

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Informe Final de la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario: “02060804 Desarrollo Integral de la Familia”

Programa Anual de Evaluación 2022

Informe elaborado por:

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Diciembre 2022

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

1

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Programa Presupuestario evaluado:

02060804 “Desarrollo Integral de la Familia”

Proyectos presupuestarios evaluados:

020608040101 Fomento a la integración de la familia
020608040103 Servicios jurídico asistenciales a la familia
020608040104 Asistencia a familiares de pacientes hospitalizados
020608040106 Orientación y atención psicológica y psiquiátrica
020608040107 Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Resumen Ejecutivo

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México ejecuta el Programa presupuestario “Desarrollo Integral de la Familia”, que a continuación se describe el objetivo que se encuentra en el Diagnóstico del programa: Fomentar la integración familiar, con acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus integrantes en las esferas personales, de pareja y de grupo familiar, mediante acciones preventivoeducativas, fortaleciendo la vinculación con diferentes sectores de gobierno y de la sociedad civil a fin de aminorar sus carencias.

Dicho programa se encuentra en el catálogo de clasificación funcional y programática del Gobierno del Estado de México 2021 con una clasificación para el mismo de 02060804 y del cual contempla los siguientes cinco proyectos presupuestarios vinculados al Programa presupuestarios que se ejecuta:

- Fomento a la integración de la familia
- Servicios jurídico asistenciales a la familia
- Asistencia a familiares de pacientes hospitalizados
- Orientación y atención psicológica y psiquiátrica
- Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores

Cabe mencionar que para comprender un mejor contexto se detallan a continuación los objetivos de cada uno de los Proyectos presupuestarios que integran el Programa:

Fomento a la integración de la familia:

Promover la integración familiar, el desarrollo humano de sus integrantes y el fortalecimiento de los valores familiares y sociales, con la participación corresponsable de instituciones públicas, privadas, sociales y los Sistemas Municipales DIF, a través de la impartición de talleres y pláticas para mejorar la calidad de vida de todos sus integrantes.

Servicios jurídico asistenciales a la familia:

Contribuir a garantizar el respeto a los derechos de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, y familia en general, mediante la orientación jurídica y asistencia legal a personas en estado de vulnerabilidad.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Asistencia a familiares de pacientes hospitalizados:

Se otorga apoyo alimentario y de albergue a familiares de pacientes internados en hospitales de administración gubernamental que por su condición económica así lo requieran.

Orientación y atención psicológica y psiquiátrica:

Brindar atención y orientación en salud mental a la población que lo solicite, a través de la realización de acciones de promoción, prevención y tratamiento especializado en los casos de trastornos mentales, para favorecer la integración psicosocial.

Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores:

Mejorar y mantener el apoyo en educación inicial, preescolar y de servicio asistencial a hijos de madres y padres trabajadores para que la familia alcance su desarrollo armónico e integral, mediante la coordinación y apoyo de programas y actividades que se llevan a cabo en estancias infantiles y jardines de niños del DIF Estado de México.

Cabe mencionar que la evaluación se integró como base de fuente principal con información documentada, proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, derivado de las actividades implementadas y resultados alcanzados de la dependencia, del programa presupuestario en mención evaluado.

Para la realización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el Gobierno del Estado de México tiene a su alcance la normatividad que establece la elaboración de dicha Matriz para los Programas presupuestarios, es de importancia mencionar en este caso, que el programa evaluado es compartido con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México (SEDESEM) a través de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Con el fin de adquirir información en esta evaluación de Consistencia y Resultados se da a través de 51 preguntas clasificadas en seis temas:

- Diseño
- Planeación y Orientación a Resultados
- Cobertura y Focalización

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- Operación
- Percepción de la Población Atendida
- Medición de Resultados

Apartado de Diseño

Se tienen disponibles los documentos que permiten identificar la necesidad o atención que busca resolver la problemática, en los Diagnósticos de los proyectos, así como el del programa presupuestario, el árbol de Problema de la Matriz de Indicadores para Resultados, de importancia señalar que la justificación teórica sustenta la intervención del Programa.

Apartado de Planeación y Orientación a Resultados

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, cuenta con ejercicios de planeación institucionalizados que derivan de ello un Plan en el que se contemplan las actividades y acciones a realizar en el ejercicio fiscal.

Apartado de Cobertura y Focalización

En este apartado se pretende detectar las estrategias de cobertura para atender a la población objetivo que se pretende beneficiar, congruente con el objetivo del programa.

Apartado de Operación

Los procesos por el cual se ejecuta el Programa presupuestario y que se encuentre fundamentado dentro de las problemáticas que atiende.

Apartado de Percepción de la Población Atendida

A través de este ejercicio de evaluación se busca en caso de que se encuentre implementado el mecanismo por el cual, se mida la satisfacción del beneficiario del Programa.

Apartado de Medición de Resultados

Todos los elementos referidos para esta evaluación al Programa presupuesta Desarrollo Integral de la Familia, y la congruencia de la vinculación entre sí.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Índice

1. Resumen Ejecutivo	3
2. Índice	6
3. Introducción	7
4. Tema I. Diseño del programa	8
5. Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del programa	42
6. Tema III. Cobertura y Focalización del programa	66
7. Tema IV. Operación del programa	70
8. Tema V. Percepción de la Población Atendida del programa	109
9. Tema VI: Resultados del programa	111
10. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.	123
11. Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados	126
12. Conclusiones	128
13. Perfil y Equipo Clave de la Instancia Evaluadora	131
14. Bibliografía	133
15. Anexos	136
Anexo 1 “Descripción General del Programa”	138
Anexo 2 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo”	141
Anexo 3 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”	141
Anexo 4 “Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados”	142
Anexo 5 “Indicadores”	146
Anexo 6 “Metas del programa”	150
Anexo 7 “Complementariedad y coincidencias entre programas estatales”	153
Anexo 8 “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”	154
Anexo 9 “Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”	154
Anexo 10 “Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas”	154
Anexo 11 “Evolución de la Cobertura”	155
Anexo 12 “Información de la Población Atendida”	156
Anexo 13 “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves”	157
Anexo 14 “Gastos desglosados del programa”	161
Anexo 15 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas”	163
Anexo 16 “Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida”	169
Anexo 17 “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”	170
Anexo 18 “Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior”	172
Anexo 19 “Valoración Final del programa”	173
Anexo 20 “Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)”	174
Anexo 21 “Ficha Técnica de la evaluación”	175

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, partiendo de la publicación del Programa Anual de Evaluación a finales del mes de abril del 2022, elabora e integra el informe de los resultados de la Evaluación al Programa presupuestario 02060804 Desarrollo Integral de la Familia mismo que ejecuta, con un tipo de Evaluación de Consistencia y Resultados.

Dicha evaluación se deriva de la Publicación de la Secretaría de Finanzas del PAE 2022 y atendiendo los Términos de Referencia (TdR), elaborados y adecuados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, y que como objetivo general tiene evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa presupuestario “Desarrollo Integral de la Familia” con la finalidad de proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados.

Este informe se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por los responsables de la Operación del Programa presupuestario y de los proyectos presupuestarios que lo integran, así como información adicional que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación considere necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar del Programa presupuestario, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables del programa y/o personal involucrado.

La evaluación de Consistencia y Resultados se integra en seis temas y 51 preguntas de la siguiente manera:

TEMAS	PREGUNTAS	TOTAL
Diseño	1-13	13
Planeación y Orientación a Resultados	14-22	9
Cobertura y Focalización	23-25	3
Operación	26-42	17
Percepción de la Población Atendida	43	1
Medición de Resultados	44-51	8
TOTAL	51	51

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Tema I. Diseño del programa

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

A.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí, Nivel 2.

NIVEL	CRITERIOS
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver. • El problema cuenta con una de las características establecidas en la pregunta.

a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida: **SÍ CUMPLE**. De acuerdo con la información de gabinete proporcionada por las unidades ejecutoras, no se cuenta con un documento escrito que incluya la definición del problema, tanto para el Programa presupuestario como para los cinco Proyectos presupuestarios. No obstante, es recomendable que a partir de los objetivos que se confieren de acuerdo con el DECRETO NÚMERO 236.- POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, determinen un problema específico que haga referencia a los bienes y servicios que proporciona. Así mismo, para evitar duplicidad en acciones con otras instituciones, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, debe contar con una ficha técnica del Programa presupuestario y de los Proyectos presupuestarios en la que se especifique dicha problemática a atender, la población beneficiaria en sus cuatro niveles (universo, potencial, objetivo y atendida), contemplando su desagregación a nivel estatal y municipal.

Es importante señalar que, aunque los TdR establecen que entre los objetivos de la Evaluación de Consistencia y Resultados se desea analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas. El Pp y los Py no cuentan con Reglas de Operación (ROP), ni documentos normativos que claramente cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México o su equivalente establecido por la Secretaría de Finanzas.

Si bien el Programa presupuestario cuenta un Programa Anual para el ejercicio 2021, no se observa una armonización con sus Proyectos presupuestarios, toda vez que estos últimos, atienden más de una problemática que no se refleja en la MIR proporcionada para el Pp, además el árbol de problemas carece de armonización al objetivo del Pp. Sin embargo, no es un requisito disponer de Reglas de Operación por la naturaleza del Programa, así como disponer de procedimientos que son de orden superior.

b) Se define la población que tiene el problema o necesidad: SÍ CUMPLE. Por otro lado, su población, cuantificación y el proceso de revisión o actualización de la población a atender. En los documentos presentados como diagnósticos de cada uno de los Py y del Pp, no se establecen o estiman las poblaciones que presentan el problema o necesidad que se desea resolver, sin embargo, sí se hace referencia a la población atendida en función al diseño y etapas de intervención. Aunque es de resaltar que no se delimita quienes serán los beneficiarios anuales de los servicios por Py o del Pp y se hace referencia a múltiples poblaciones objetivo, por lo que resulta imperativo cuantificar y caracterizar a los mexiquenses que se va a atender.

Como se mencionó anteriormente, cinco proyectos forman parte del Programa Presupuestario “Desarrollo Integral de la Familia”, y de forma indirecta se incluyen en un objetivo general que busca “Fomentar la integración familiar, con acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus integrantes en las esferas personales, de pareja y de grupo familiar, mediante acciones preventivoeducativas (sic), fortaleciendo la vinculación con diferentes sectores del gobierno y de la sociedad civil a fin de aminorar sus carencias”. En lo referente a los proyectos, dicho documento señala lo siguiente:

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Fomento a la integración de la familia: Promover la integración familiar, el desarrollo humano de sus integrantes y el fortalecimiento de los valores familiares y sociales, con la participación corresponsable de instituciones públicas, privadas, sociales y los Sistemas Municipales DIF, a través de la impartición de talleres y pláticas para mejorar la calidad de vida de todos sus integrantes.

Servicios jurídico asistenciales a la familia: Contribuir a garantizar el respeto a los derechos de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, y familia en general, mediante la orientación jurídica y asistencia legal a personas en estado de vulnerabilidad

Asistencia a familiares de pacientes hospitalizados: Se otorga apoyo alimentario y de albergue a familiares de pacientes internados en hospitales de administración gubernamental que por su condición económica así lo requieran.

Orientación y atención psicológica y psiquiátrica: Brindar atención y orientación en salud mental a la población que lo solicite, a través de la realización de acciones de promoción, prevención y tratamiento especializado en los casos de trastornos mentales, para favorecer la integración psicosocial.

Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores: Mejorar y mantener el apoyo en educación inicial, preescolar y de servicio asistencial a hijos de madres y padres trabajadores para que la familia alcance su desarrollo armónico e integral, mediante la coordinación y apoyo de programas y actividades que se llevan a cabo en estancias infantiles y jardines de niños del DIF Estado de México.

En las cinco Descripciones del Proyecto por Unidad Ejecutora es posible establecer una relación indirecta entre los objetivos de los proyectos, no obstante, no existe una metodología o técnica para la determinación específica del problema que se pretende resolver a través de ellos, ni como contribuye al logro del Fin y Propósito planteados en la Matriz de Indicadores para Resultados general del Programa presupuestario a partir de la Metodología de Marco Lógico (MML); por ello, se debe vincular el diagnóstico de cada proyecto con el Pp en función a la naturaleza de los servicios que otorgan.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

c) **Se define el plazo para su revisión y su actualización: NO CUMPLE.** Al no contar con una metodología que permita estimar la población objetivo con base en fuentes oficiales, se carece de un instrumento que permita realizar una cuantificación y actualización de la misma.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación, características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí, Nivel 2.

NIVEL	CRITERIOS
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver. • El problema cuenta con una de las características establecidas en la pregunta.

a) Causas, efectos y características del problema: SÍ CUMPLE. En tanto a la información proporcionada por las unidades ejecutoras referentes al diagnóstico y las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2021 del Pp y los Py, el contenido es parcial, toda vez que no incluyen información para el Fomento a la integración de la familia y Orientación y atención psicológica y psiquiátrica.

Así mismo, los documentos no incluyen el problema a atender, la población beneficiaria y su cuantificación, pero, contiene un breve diagnóstico que no cumple con los lineamientos establecidos por el CONEVAL y el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

b) Cuantificación, características de la población que presenta el problema: SÍ CUMPLE. Aunque parcialmente en algunos diagnósticos se incluye la cuantificación de la población objetivo, sin embargo, no se cuenta con la metodología para su estimación, ni su ubicación a nivel municipal, mucho menos se incluye el dato a nivel de Programa Presupuestario. Por otra parte, para agilizar el ejercicio de evaluación y la aplicación de la Metodología de Marco Lógico (MML), se recomienda en la elaboración de los diagnósticos del Pp y los Py, se considere el empleo de una ficha resumen individual que contenga los siguientes elementos mínimos:

Tabla 1: Ficha Resumen para para el Diagnóstico de Programas o Proyectos Presupuestarios

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Nombre del Programa/Proyecto			
Unidad Responsable:		Unidad Ejecutora:	
1.-Antecedentes			
Origen y justificación del programa o proyecto			
2.-Identificación y Descripción del problema			
Debe contener al menos:			
<ul style="list-style-type: none"> a) Identificación y estado actual del problema b) Evolución temporal cualitativa y cuantitativa del problema c) Experiencias de atención (detallando programas o proyectos similares analizando los éxitos y fracasos de los mismos). d) Árbol de problemas siguiendo la MML. 			
3.-Objetivos			
Debe contener al menos:			
<ul style="list-style-type: none"> a) Árbol de objetivos (ligado al árbol de problemas). b) Determinación de los objetivos de intervención. c) Vinculación del programa o proyecto con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (en su caso), Plan Nacional de Desarrollo u Objetivos (a nivel de metas) de Desarrollo Sostenible. 			
4.-Cobertura			
Población universo y potencial		Población objetivo	
Cuantificación de la población objetivo		Población atendida	
Frecuencia de actualización			
5.-Diseño de la intervención			
Tipo de intervención		Etapas de la intervención	
Incluir:		Incluir:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Mecánica operativa. b) Tipo de apoyo (bien o servicio). 		<ul style="list-style-type: none"> a) Actividades a realizar. b) Tipo o monto de apoyo a entregar. 	

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

c) Condiciones para que sea entregado(en su caso).	c) Cobertura estimada d) Mecanismo de selección de beneficiarios. e) Periodicidad.
Metodología para integrar el padrón de beneficiarios	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
Estimación del costo operativo del programa o proyecto	
6.-Similitudes o complementariedades	
7.-Presupuesto	
Fuente de financiamiento	Impacto presupuestario por capítulo
En caso de que el programa o proyecto lo esté operado por dos o más instituciones, detallar el presupuesto aportado por cada una.	

Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL 2019 y GEM 2021.

c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema: NO CUMPLE. En congruencia con la respuesta a la pregunta anterior, ningún diagnóstico, tanto del programa presupuestario como de sus proyectos cuenta con la ubicación de la población universo, potencial, objetivo o atendida por parte del Pp.

d) El plazo para su revisión y su actualización: NO CUMPLE. En este sentido, ningún documento muestra el tiempo en que la población objetivo se tendrá que actualizar o modificar, pues no utilizan fuentes oficiales que permitan realizar esta actividad.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

- a) Es consistente con el diagnóstico.
- b) Contiene evidencia (estatal, nacional o internacional) de que el modelo es eficiente o eficaz respecto de otras alternativas.
- c) Considera la factibilidad y riesgos en la implementación del modelo de intervención o de operación.
- d) Contiene evidencia (estatal, nacional o internacional) ya sea de los efectos positivos atribuibles a los componentes del Pp, o de la importancia de la ejecución de la acción de gobierno ejecutada por el Pp.

Respuesta: Sí, Nivel 2.

NIVEL	CRITERIOS
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo. • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.

a) **Es consistente con el diagnóstico: SÍ CUMPLE.** El Programa presupuestario cuenta con un diagnóstico, pero no, con una justificación teórica y empírica documentada que sustenta el tipo de intervención en la población objetivo y se limita a detallar las etapas de intervención tales como:

Fomento a la integración de la familia:

1. Apoyos asistenciales en especie (medicamento oncológico, controlados o de alta especialidad),
2. Material quirúrgico y osteosíntesis que no sea cubierto por la dirección de Atención a la Discapacidad del DIFEM.
3. Pago de cuentas hospitalarias con aquellas instituciones con las que se tenga convenio de pago.
4. Estudios clínicos y de laboratorio.
5. Pago de cirugías en instituciones públicas.
6. Suplementos alimenticios, leche y pañales.
7. Tratamientos médicos como bolsas de diálisis, bolsas de colostomía, sistema VAC, dilatadores, equipos respiratorios y de ventilación.
8. Camas de hospital y utensilios de apoyo a los pacientes cuando sean dados de alta.
9. Los demás que sean necesarios de acuerdo a las posibilidades del departamento, plenamente justificado y/o autorizados por la Dirección General del DIFEM.
10. Servicios funerarios, venta de ataúdes, servicios de velación, traslados y cremación de cuerpos, capilla en velatorio y equipo de velación a través de la funeraria Toluca-DIFEM.
11. Curso de escuelas de orientación para padres.
12. Curso de desarrollo de habilidades para formación de la pareja y la familia.
13. Servicio de orientación psicológica.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

14. Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad.
15. Prevención de riesgos psicosociales.
16. Láminas, pinturas, impermeabilizante, cobertor y colchoneta.

Servicios jurídico asistenciales a la familia:

1. Asesorías jurídicas en materia familiar.
2. Patrocinio jurídico.

Asistencia a familiares de pacientes hospitalizados:

1. Alojamiento en la Clínica Albergue Familiar (CAF).
2. Alimentos en la CAF.
3. Regaderas en la CAF.

Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica:

1. Consulta externa psicológica y/o psiquiátrica en la Clínica de Salud Mental “Ramón de la Fuente” sin derechohabencia a servicios de salud.
2. Talleres de grupos psicoeducativos.

Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores:

1. Atención educativa asistencial a través de cinco estancias infantiles y cinco jardines de niños.
2. Alimentación.
3. Atención médica.
4. Atención psicológica.
5. Atención odontológica.

b) Contiene evidencia (estatal, nacional o internacional) de que el modelo es eficiente o eficaz respecto de otras alternativas: SÍ CUMPLE. Es importante señalar que, aunque los bienes y servicios que oferta el Programa presupuestario y en consecuencia, sus proyectos presupuestarios carece de información cuente de manera tácita un apartado que ponga en evidencia la eficacia y eficiencia que se logra a través de ellos en un contexto nacional o estatal, a través de la observación ha confirmado los efectos positivos atribuibles a los mismos. Es decir, en la experiencia nacional la entrega de medicamentos (de alta especialidad) de manera gratuita contribuye en que el ingreso de los hogares se utilice en sufragar otras necesidades básicas. Por su parte, tanto las Estancias Infantiles como los Jardines de Niños permiten que los padres puedan dedicar gran parte del día en realizar alguna actividad que les genere una retribución económica, finalmente, el brindar servicio de albergue a familiares de personas hospitalizadas

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

auxiliará en que los costos de transporte sean menores si las personas viven en municipios más alejados a la ubicación de los hospitales públicos y de esta manera, dar seguimiento oportuno a el estado de salud de su familiar.

c) Considera la factibilidad y riesgos en la implementación del modelo de intervención o de operación: NO CUMPLE. Los documentos de diagnóstico presentados por las unidades ejecutoras no realizan un análisis de riesgos que permitan identificar los “supuestos” que pondría limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, por tanto, se considera información inexistente.

d) Contiene evidencia (estatal, nacional o internacional) ya sea de los efectos positivos atribuibles a los componentes del Pp, o de la importancia de la ejecución de la acción de gobierno ejecutada por el Pp: NO CUMPLE. Al no tener congruencia la MIR en lógica vertical, carece de claridad de cuáles son los componentes que se tienen que considerar en esta respuesta. Por otra parte, si se hace un ejercicio para el caso de “Donativos de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México entregados”, los documentos de diagnóstico carecen del señalamiento a que tipo de donativos se refiere y mucho menos a la evidencia internacional de su eficacia

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

A.3. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS ESTATALES Y LOS SECTORIALES

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, regional o institucional considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, regional o institucional, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, regional o institucional.

Respuesta: Sí, Nivel 3.

NIVEL	CRITERIOS
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con el objetivo del programa sectorial, regional o institucional. • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.

a) **Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, regional o institucional, por ejemplo: población objetivo: SÍ CUMPLE.** Conforme a la MIR incluida en el diagnóstico entregado del Programa presupuestario y que se infiere que incluye a los Proyectos presupuestarios, aunque su congruencia es muy parcial:

Programa Desarrollo Integral de la Familia es:
Propósito de acuerdo con la MIR:

Las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México están constituidas como Instituciones de de asistencia de acuerdo a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023. Objetivo social 2: Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. Estrategia 2.1. Garantizar el goce de derechos de niñas, niños y adolescentes. Línea de acción 2.1.1:

Sensibilizar a instituciones públicas y privadas sobre el enfoque de derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como fortalecer las acciones de difusión, detección de vulneración, restitución y protección integral.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Es importante señalar que el objetivo del programa de acuerdo con el diagnóstico es “Fomentar la integración familiar, con acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus integrantes en las esferas personales, de pareja y de grupo familiar, mediante acciones preventivoeducativas, fortaleciendo la vinculación con diferentes sectores del gobierno y de la sociedad civil a fin de aminorar sus carencias”. Sin embargo, el propósito de la MIR del Programa presupuestario está orientado a constituir legalmente a las Organizaciones de la Sociedad Civil de Acuerdo con la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y en dicho mandado legal, no se detalla como deben estar constituidas las ONG, pero sí, las Instituciones de Asistencia Privada, por ello, se recomienda rediseñar la misma para que guarde congruencia con el objetivo del Pp.

b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, regional o institucional: SÍ CUMPLE. Con base en lo anterior, existe evidencia documental de que el Pp, está vinculado colateralmente con una planeación estratégica superior, a los objetivos del Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023, sin que esto se refleje directamente en la redacción del propósito como tal.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

5. ¿Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el programa?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

Considerando que el propósito de la MIR del Pp (que no contempla a los proyectos) es que las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México están constituidas como Instituciones de de asistencia de acuerdo a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y que en el Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023, objetivo social 2 que contempla reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. La Estrategia 2.1. Garantizar el goce de derechos de niñas, niños y adolescentes. Línea de acción 2.1.1: *Sensibilizar a instituciones públicas y privadas sobre el enfoque de derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como fortalecer las acciones de difusión, detección de vulneración, restitución y protección integral.* Existe una vinculación indirecta.

Es de resaltar que a pesar de que se llega a encontrar coincidencia entre el Programa y Proyectos con el Plan Sectorial Social, esta se debe a pura deducción, toda vez que ninguno de los documentos proporcionados por las unidades ejecutoras lo manifiestan explícitamente.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

De acuerdo a la agenda internacional de desarrollo instrumentada por las Organización de las Naciones Unidas y en específico a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales sustituyen a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) con 17 objetivos en términos de las metas que persiguen. La nueva distribución de las metas atiende en particular alguna acción de desarrollo por sector de influencia. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) serán vigentes hasta el año 2030.

El Propósito del Programa se vincula con:

- a) Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades, en él se considera viable que si la MIR actual siguiera vigente, incluir las metas 1) 10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos, y 2) 10.6 Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones.
- b) Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, atendiendo a dos de sus metas 1) 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas; y, 2) 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
- c) Objetivo 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, concretamente su meta 17.17. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público- privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

No obstante, estas coincidencias indirectas, tampoco son señaladas de manera explícita en alguno de los documentos, su vinculación se logra por conjetura.

Del análisis a esta y la pregunta anterior, se determina que la relación del propósito del programa con los ODS es de manera indirecta. Por tanto, se recomienda agregar a la Planeación Institucional un apartado específico en el que se dé cuenta de la alineación tanto a los ODS como al Plan Sectorial Social.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

A.4. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

DEFINICIONES DE POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: Sí, Nivel 2.

NIVEL	CRITERIOS
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo). • Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.

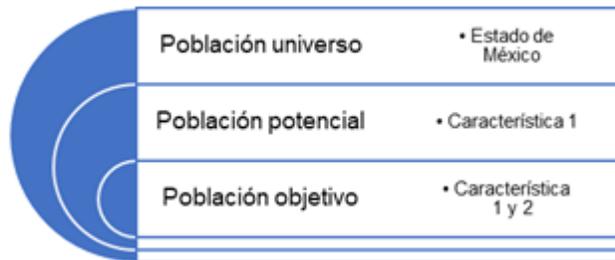
a) **Unidad de medida: SÍ CUMPLE.** Aunque ni el Diagnóstico del Pp, ni de los Py, ni las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2021 cuentan con una delimitación de la población susceptible de beneficio por los servicios prestados inherentes al Programa Desarrollo Integral de la Familia. No obstante, la Ley de Asistencia Social del Estado de México en su CAPÍTULO SEGUNDO De los Sujetos de la Ley, fracción V. Artículo 6, proporciona un parámetro o directriz para su definición, ya que establece que:

Los beneficiarios de los programas, acciones y servicios de asistencia social, que serán preferentemente, niñas, niños y adolescentes considerando su interés superior, así como los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o socioeconómicas, requieran de servicios especializados para su protección y el restablecimiento de las circunstancias de vulnerabilidad que le impiden su pleno desarrollo.

En este entendido, es recomendable que haciendo caso a las definiciones del CONEVAL se considere lo siguiente:

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Definición de la población universo, población potencial, población objetivo y población atendida del Programa Desarrollo Integral de la Familia



Es importante hacer hincapié que, a partir de un proceso de focalización y sistematización de la población, se posibilita en gran medida atender una demanda potencial que exista sobre los bienes y servicios, ya sea establecida o proyectada, con base en la misma demanda observada y registrada de manera previa, aún en términos de la población atendida.

b) Están cuantificadas: SÍ CUMPLE. Como se mencionó en la pregunta 2 de esta evaluación, en algunos casos (como en el proyecto 01 Fomento a la Integración de la Familia), se menciona al número total de personas que se desea atender, sin embargo, no indican la manera en que llegaron a este número, ni la metodología para su cuantificación. En este sentido, es imprescindible recordar que la unidad de medida para la población atendida debe ser en el sentido de “familias que disminuyeron sus carencias sociales” y esta, no se debe determinar por libre demanda o en función de los casos por tema o proyecto. Las fuentes de información sobre los datos de la población atendida, deben provenir de las unidades administrativas operativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, la temporalidad para la actualización de las poblaciones se sugiere sea coincidente con el ejercicio fiscal y el informe de actividades institucional, dotándole de valor oficial una vez que sea comunicado por el ejecutivo estatal.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Es recomendable elaborar la ficha técnica del programa y para cada uno de los proyectos porque no se cuenta con información para el Programa presupuestario, ni para el Orientación y atención psicológica y psiquiátrica.

c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información: NO CUMPLE. En congruencia con la respuesta a la pregunta 1 y 2 de esta evaluación, no se cuenta con una metodología para la estimación de la población universo, potencial u objetivo en los documentos de diagnóstico.

d) Se define un plazo para su revisión y actualización: NO CUMPLE. En congruencia con las respuestas de la pregunta 1 y 2 de esta evaluación, no se cuenta con una metodología para la actualización de la población universo, potencial u objetivo en los documentos de diagnóstico.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Sí, Nivel 3.

NIVEL	CRITERIOS
3	<ul style="list-style-type: none"> • La información de los beneficiarios cuenta con tres de las características establecidas.

a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo: **SÍ CUMPLE.** De acuerdo con los TdR que se basan en los publicados por el CONEVAL, se entenderá por información:

1. Sistematizada: la que se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.
2. Actualizada: cuando el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información.
3. Depurada: aquella que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.

Es importante resaltar que el padrón de beneficiarios se expresa en nombres de personas, no en Organizaciones de la Sociedad Civil o actas constitutivas (de acuerdo con el propósito de la MIR.)

- a) Dada la diversidad de proyectos y sus etapas de intervención (detalladas en la pregunta 3) incluidos en el Pp, no es posible homologar a los beneficiarios, toda vez que las variables e indicadores propuestos en la MIR son excluyentes entre sí. Por ello, es necesario contemplar la caracterización de la población beneficiaria de acuerdo al criterio determinado en el punto anterior en función del tipo de apoyo por Py.
- b) El programa Desarrollo Integral de la Familia y sus cinco proyectos carecen de un padrón oficial de beneficiarios, como se establece en el ordenamiento legal de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, que en su artículo 92, establece que *“Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:”*

I...

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

XIV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

a)...

p). Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas colectivas beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

Lo anterior deberá sustentarse en lo establecido en CAPÍTULO I del TÍTULO CUARTO de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México en sus artículos 38, 39 y 40 que mandatan lo siguiente:

Artículo 38.- El Gobierno del Estado y los municipios, en sus ámbitos de competencia, integrarán sus padrones de beneficiarios.

Artículo 39.- El padrón será administrado y actualizado por la Secretaría y podrá ser remitido al Consejo a solicitud de éste.

Artículo 40.- El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, dará a conocer y publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", los lineamientos y criterios para la integración y actualización del Padrón.

Los cuales no existen en papel o en bases de datos de internet de acuerdo con la información proporcionada por las unidades ejecutoras.

- c) Es importante resaltar que, por la naturaleza inherente a los programas presupuestarios, los ordenamientos jurídicos que rigen su actuación son de orden presupuestal, por ello, a pesar de no contar con Reglas de Operación (ROP) específicas para el Pp y los Proyectos, éstas no son necesarias, siempre y cuando se aclare que anualmente se emite un DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO para cada ejercicio fiscal en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, y éste es interés y aplicación general, y por su jerarquía jurídica se respalda esta información. Para el año 2021 en el CAPÍTULO I, fracción IV del artículo 1 de este Decreto, se establecen los instrumentos de selección, otorgamiento, tiempos y plazos, etc., entre otros que hacen las veces de los requisitos de unas ROP.
- d) Si bien los proyectos analizados y programa disponen de una Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores sobre los patrocinios de juicios en materia familiar iniciados, asesorías jurídicas, niños en estancias infantiles, el número de beneficiarios se refiere al listado de la población atendida de acuerdo a la demanda de servicio solicitado, y no a aquellos que se pretende alcanzar en las metas anuales. Por tanto, es recomendable que la información que contenga el padrón de beneficiarios en los ejercicios fiscales subsecuentes a esta evaluación, se sustente en el numeral SÉPTIMO de los LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

PADRONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

b) Incluya el tipo de apoyo otorgado: SÍ CUMPLE. adicionalmente, el portal electrónico de Transparencia Fiscal del Estado de México en su apartado sobre el Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios dispone de información compilada sobre las personas que recibieron los apoyos que otorgan sus diferentes dependencias (incluido el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia), desagregados por ejercicio fiscal. Sin embargo, esta relación solo contempla 14 mil 411 registros para al Programa Salario Rosa por la Vulnerabilidad (incluidos en el Proyecto presupuestal Fomento a la Integración de la Familia), pero no incorpora a los beneficiarios de los demás proyectos y el programa.

c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo: SÍ CUMPLE. La sistematización en formato Excel de la información disponible (señalada en el párrafo anterior) al momento de esta evaluación consiste en el monto de los apoyos otorgado, pero nuevamente, no incluye a los beneficiarios por proyecto o programa. Finalmente, es de destacar que esta relación de personas que reciben apoyo por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, contiene apartados sobre fechas de inicio y validación de la información por lo cumple con el criterio de temporalidad.

d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización: NO CUMPLE. Después de una revisión en los portales de Internet se llegó a la conclusión que el Programa presupuestario no cuenta con mecanismos para la depuración de padrones de beneficiarios, tal es el caso que en el archivo descargable en formato de “Hoja de cálculo”, existen campos sin llenar, por tanto, se considera negativa la respuesta.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

De acuerdo con el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO I, en la fracción XVII del Artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tiene las atribuciones de:

I...

XVIII. Promover y fomentar la realización de estudios e investigaciones sobre el desarrollo integral de la familia, sus miembros y en general, sobre los beneficiarios de esta Ley, tendientes a la atención de las problemáticas que limiten el restablecimiento de las condiciones de vulnerabilidad, mediante la creación de las instancias especializadas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Aunque la Ley no especifica la manera en que se debe recabar la información, sí detalla que se deben realizar estudios (que pudieran incluir datos socioeconómicos) sobre el desarrollo integral de la familia.

En este sentido, para acceder a los beneficios del programa, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de las unidades ejecutoras solicita en llenado de algunos formatos incluidos en los proyectos presupuestarios Fomento a la integración de la familia y Asistencia a familiares de pacientes hospitalizados que contienen información general respecto:

1. Nombre
2. Domicilio
3. CURP
4. Servicio solicitado.

Pero es limitada a información de la persona que requiere el servicio, pero no, datos socioeconómicos, seguimiento, monitoreo, ni graduación del beneficiario.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

A.5. ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí, Nivel 3.

NIVEL	CRITERIOS
3	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Al no requerir específicamente de Reglas de Operación para la ejecución del Programa y los Proyectos derivado de que los procesos y selección de población objetivo provienen de lo establecido en la fracción V del Artículo 6 del CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, se considerará como documento normativo para la evaluación esta Ley, y considerando que el Manual para Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y el Artículo 22 del TÍTULO TERCERO del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios ordena que los planes y programas deberán contar con una estructura que debe contener al menos:

- I. Diagnóstico.
- II. Fijación de Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.
- III. Establecimiento de Metas.
- IV. Determinación de recursos técnicos, humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución de las acciones.
- V. Ejecución de Planes y Programas.
- VI. Mecanismos de Seguimiento, Control y Evaluación del proceso de ejecución de Planes y Programas.
- VII. Prospectiva.

Y que por la naturaleza del programa evaluado se tomará este mandato enunciativamente, pero no, limitativamente. En este sentido, con el afán de contribuir al proceso de mejora continua, se sugiere que el contenido del diagnóstico al programa Desarrollo Integral de la Familia elaborado en ejercicios subsecuentes por las unidades ejecutoras, contenga *“un análisis e interpretación general o particular de un fenómeno o fenómenos de manera cuantitativa y cualitativa de la situación existente, así como de la*

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

descripción del contexto actual y la trayectoria histórica con una visión retrospectiva que permita identificar las necesidades económico sociales, de manera que se aprecie la problemática existente y las oportunidades de desarrollo, así como, sus causas y efectos. El diagnóstico deberá atender a la capacidad real de desarrollo y a la disponibilidad de recursos”. Ya que el Árbol de Problemas, el Árbol de Objetivos y la MIR se encuentran en documentos separados.

A nivel de FIN el programa se encuentra alienado, ya que:

- a) En la MIR proporcionada por las unidades ejecutoras el FIN:
“Es contribuir a la promoción de la inclusión social, económica y política de los mexiquenses independiente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religiosa o situación económica u otra condición mediante el otorgamiento de apoyos que por su condición de ingresos no puedan acceder a ellos”.
- b) Ley de Asistencia Social del Estado de México en su artículo 6, ordena que:
“Los beneficiarios de los programas, acciones y servicios de asistencia social, que serán preferentemente, niñas, niños y adolescentes considerando su interés superior, así como los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o socioeconómicas, requieran de servicios especializados para su protección y el restablecimiento de las circunstancias de vulnerabilidad que le impiden su pleno desarrollo”.

A nivel de PROPÓSITO se infiere una alineación indirecta ya que el objetivo del programa Desarrollo Integral de la Familia se encuentran implícitamente las familias y no las Organizaciones de la Sociedad Civil, con base en lo anterior:

- a) En la MIR proporcionada por las unidades ejecutoras el PROPÓSITO:
Las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México están constituidas como Instituciones de Asistencia de acuerdo a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.
- b) Ley de Asistencia Social del Estado de México en su artículo 19, señala que:
Para el cumplimiento de sus objetivos, el DIFEM podrá ser auxiliado por las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, así como por instituciones u organismos del sector social o privado, pudiendo celebrar convenios cuando lo estime conveniente, los que se integrarán al Sistema Estatal y se registrarán por las disposiciones de esta Ley.

A nivel de COMPONENTES:

A nivel de COMPONENTES y ACTIVIDADES se encontró una relación directa con los con
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

bienes y servicios entregados por el programa, sin embargo, es importante resaltar que la MIR compartida por las unidades ejecutoras no sigue la MML, porque los dos últimos niveles están redactados de la misma manera, por tal motivo, es sugerible una nueva construcción de estos apartados.

Con el análisis de la MIR, se recomienda readecuar por completo respecto a los proyectos sujetos de evaluación y direccionar de manera estructurada en una MIR todos los proyectos establecidos en el programa con sus componentes respectivos y en apego a la normatividad de diseño de las matrices de marco lógico. Por otra parte, es importante que cada Proyecto, una vez alineado con el Programa presupuestario y Plan de Desarrollo Estatal, cuenten con su propia MIR para un análisis particularizado sobre las acciones y resultados que puede ofrecer cada uno de ellos.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

Respuesta: No.

De acuerdo con el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos Principales para el Monitoreo de Programas Sociales de México, publicados por el CONEVAL, se entiende que un Indicador es la:

Expresión cuantitativa o cualitativa que indica la magnitud o grado de cumplimiento de un objetivo; es el resultado de un algoritmo o fórmula de cálculo entre dos o más variables que se compara con una meta establecida; permite observar los cambios vinculados con la ejecución del programa; y su frecuencia de aplicación, permite monitorear y evaluar los resultados del mismo.

De igual manera, mediante el Anexo Tres al Oficio Circular 307-A.-1593 el CONEVAL adjuntó un documento denominado “Instructivo para el Llenado de la Ficha Técnica del Indicador” que contiene el Formato de Ficha Técnica el cual determina que el contenido mínimo será:

- 1. Datos de identificación del programa presupuestario;
- 2. Datos de identificación del indicador;
- 3. Características del indicador;
- 4. Determinación de metas;
- 5. Características de las variables (metadatos); y
- 6. Referencias adicionales.

Para la evaluación del programa, las unidades ejecutoras entregaron las fichas técnicas correspondientes a los siguientes proyectos:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

1. Una ficha para el Proyecto presupuestal Fomento a la integración de la familia (aunque ni el nombre del proyecto incluido en la ficha, los indicadores o las metas expresan que esta ficha pertenezca a este Py, esta aseveración se logró por conjetura).
2. Tres fichas para el Proyecto presupuestal Servicios jurídicos asistenciales que en el contenido de la misma señalan que pertenecen a este proyecto y una más que se asocia a este Py con base en los indicadores.
3. Dos fichas para el Proyecto presupuestal Asistencia a familiares de pacientes hospitalizados.
4. Dos fichas para el Proyecto presupuestal Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores.

En este sentido las fichas quedan de la siguiente manera.

-Programa/*proyecto presupuestario	Número de fichas	Fichas con el nombre del proyecto	Fichas que se asocian al proyecto
-Desarrollo Integral de la Familia	0	0	0
*Fomento a la integración de la familia	1	0	1
*Servicios jurídicos asistenciales a la familia	4	3	1
*Asistencia a familiares de pacientes hospitalizados	2	2	0
*Orientación y atención psicológica y psiquiátrica	0	0	0
*Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores	2	2	0
Total	9	7	2

Fuente: elaboración propia con base en DIFEM, 2021.

Comparación entre recomendaciones del CONEVAL y las fichas del Gobierno del Estado de México para el programa Desarrollo Integral de la Familia.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Apartado	Formato CONEVAL	Formato GEM 2021
1	Datos de identificación del programa presupuestario	Sí, pero incompleto. Se reduce al nombre del proyecto y no incluye su alineación con la MIR:
2	Datos de identificación del indicador	Sí. Pero necesita ajustarse. Porque los datos para la medición de pobreza del CONEVAL se realizan cada dos años.
3	Características del indicador	Sí, pero limitado. No atienden los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreo, Adecuación y Aporte marginal.
4	Determinación de metas	Sí, pero limitado. No incluye datos para la línea base.
5	Características de las variables (metadatos);	Sí, pero incompleto. No incluye el método de recolección de datos.
6	Referencias adicionales	No. No incluye referencias, series estadísticas, gráficos o comentarios técnicos.

Fuente: elaboración propia con base en DIFEM, 2021.

Es importante señalar que en un sentido estricto de evaluación siguiendo la MML, no se entregaron fichas para la MIR, tampoco para el Programa Presupuestario, solo para los proyectos en el Formato emitido por la Secretaría de Finanzas del GEM y para fines de evaluación, se encontró lo siguiente:

- a) Fin: Presenta un indicador, sin embargo, no tiene una relación que permita cuantificar la contribución al Fin que es “*Contribuir a la promoción de la inclusión social, económica y política de los mexicanos independiente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religiosa o situación económica u otra condición mediante el otorgamiento de apoyos que por su condición de ingresos no puedan acceder a ellos*”, además que su método de cálculo es una mera relación entre la población con ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema y la población total. Sin importar la desagregación por grupo vulnerable, por tanto, se sugiere revisar su adecuación conforme a la MML, considerando que el indicador sea de impacto (estratégicos y de resultados en el mediano plazo).
- b) Propósito: no se encontró ninguna ficha que guarde relación con el resultado esperado de la MIR, que es que *Las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México están constituidas como Instituciones de Asistencia de acuerdo a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México*. En este sentido es recomendable rehacer la Matriz para poder cuantificar el alcance del programa respecto a su objetivo.
- c) Componentes: De los seis componentes de la MIR, dos no presentan indicador, mientras que aquellos que presentan, tienen serios problemas de diseño, partiendo de que el resumen narrativo no es adecuado (CONEVAL establece que deben expresarse como productos o servicios) y adicionalmente los indicadores no miden lo expresado en el resumen narrativo, que de acuerdo a la MML son de gestión (productos o servicios proporcionados).
- d) Actividades: los indicadores incluidos en la MIR para el nivel de actividades no siguen una lógica vertical y su redacción es a nivel de componentes.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta: No.

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico las metas permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por la institución, y permite enfocarla hacia la mejor organización. En este sentido, al establecer metas se debe:

- 1. Asegurar que sean cuantificables;
- 2. Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo;
- 3. Deben contemplar una periodicidad de medición en un tiempo determinado;
- 4. Estar orientadas a mejorar en forma significativa los resultados e impactos del desempeño institucional,
- 5. Deben ser retadoras con el fin de fortalecer la mejora continua; y,
- 6. Ser factibles de alcanzar, por tanto, realistas en cuanto a plazos, recursos humanos y financieros.

Al igual que en la pregunta anterior, para la evaluación se tomó en cuenta las fichas entregadas por las unidades ejecutoras (que contemplan a los proyectos, no así para el Programa Presupuestario y su alineación con la MIR) en el Formato emitido por la Secretaría de Finanzas del GEM para el PbR.

De acuerdo con los indicadores de la MIR, en particular los establecidos para los Componentes que por deducción se relacionan con los Proyectos, las metas de los Proyectos en el Programa Presupuestario cuentan con unidad de medida, se encuentran orientados a impulsar el desempeño para soporte del proyecto y en todos los casos se tratan de indicadores de eficiencia.

Por otra parte, en términos de la sistematización empleada para el proceso de obtención y recolección de datos, es importante destacar que, derivado de carencia de homogeneidad en el manejo de información de cada Proyecto, así como la desarticulación presente en

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

los sistemas informáticos utilizados al recabar y el procesamiento de información, los indicadores no se asocian a la MIR sino al PbR.

Primeramente, se sugiere revisar el objetivo incluidos en el diagnóstico del programa Desarrollo Integral de la Familia a efecto de elaborar una MIR adecuada, que tenga correspondencia con sus proyectos presupuestarios, que en su defecto tendrá que ser modificada.

Una vez que se replantee la MIR, incorporar en ella indicadores y metas que cumplan con los requisitos básicos de cuantificación; en segundo lugar, es necesario elaborar las Fichas Técnicas de todo el Pp y de los Py; también se recomienda la utilización de un sistema informático, de modo que sea capaz de concentrar toda la información recolectada por las diferentes unidades ejecutoras y que permita su clasificación y homogeneización (por programa y/o proyecto), para que a partir de él se generen los indicadores estratégicos y de gestión, además de que permitan su monitoreo permanente y semaforización en tiempo real.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

A.6. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS ESTATALES

13. ¿Con que programas estatales y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

Considerado la información recabada y tomando en cuenta que en el diagnóstico tanto del Pp como de sus cinco proyectos presupuestarios no señalan su coincidencia o complementariedad de manera directa con otras intervenciones del Gobierno del Estado de México, para efectos enunciativos (más no limitativos) del presente documento, se encontró las siguientes sincronías con el tipo de apoyo:

Coincidencia o complementariedades con programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México 2021

Programa/Proyecto	Tipo de apoyo y/o servicio	Programa con Coincidencia/ Complementariedad	Tipo de apoyo/Servicios
Fomento a la Integración de la Familia	1. Apoyos asistenciales en especie (medicamento oncológico, controlados o de alta especialidad).	Pp 02080805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	1.- Apoyos económicos a mujeres
	2. Material quirúrgico y osteosíntesis que no sea cubierto por la dirección de Atención a la Discapacidad del DIFEM.		2.- Talleres para fomentar la autoestima de las mujeres
	3. Pago de cuentas hospitalarias con aquellas instituciones con las que se tenga convenio de pago.		3.-Aevento para fomentar la protección de niñas, niños y adolescentes
	4. Estudios clínicos y de laboratorio.		4.-Seguimiento a la Declaratoria de Violencia de Género
	5. Pago de cirugías en instituciones públicas.	Pp 02020501 Vivienda	1.- Paquetes de materiales y apoyos diversos entregados a familias de escasos recursos, para mejorar sus viviendas.
	6. Suplementos alimenticios, leche y pañales.	Pp 02030201 Atención médica	1.-Consultas médicas de especialidad
	7. Tratamientos médicos como bolsas de diálisis, bolsas de colostomía, sistema VAC, dilatadores, equipos respiratorios y de ventilación.		2.- Consulta por médico General

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Programa/Proyecto	Tipo de apoyo y/o servicio	Programa con Coincidencia/ Complementariedad	Tipo de apoyo/Servicios			
	8. Camas de hospital y utensilios de apoyo a los pacientes cuando sean dados de alta.		3.-Consulta de odontología otorgada			
	9. Los demás que sean necesarios de acuerdo a las posibilidades del departamento, plenamente justificado y/o autorizados por la Dirección General del DIFEM.		4.- Consulta de Urgencias			
	10. Servicios funerarios, venta de ataúdes, servicios de velación, traslados y cremación de cuerpos, capilla en velatorio y equipo de velación a través de la funeraria Toluca-DIFEM.		5.-Servicio de Hospitalización brindado en el segundo nivel de atención			
	11. Curso de escuelas de orientación para padres.		6.- Servicio de Hospitalización brindado en el tercer nivel de atención.			
	12. Curso de desarrollo de habilidades para formación de la pareja y la familia.		Pp 02050101 Educación Básica	1.- Orientación a padres de familia y cuidadores con prácticas de crianza para favorecer el cuidado de sus hijos.		
	13. Servicio de orientación psicológica.					
	14. Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad.					
	15. Prevención de riesgos psicosociales.					
	16. Láminas, pinturas, impermeabilizante, cobertor y colchoneta.					
	Servicios Jurídicos Asistenciales	1. Asesorías jurídicas en materia familiar.			Pp 01020202 Procuración de justicia con perspectiva de género	1.- Carpetas de investigación por delitos de género.
		2. Patrocinio jurídico.			Pp 02060801 Protección a la población infantil y adolescente	1.-Niñas, niños y adolescentes logran mejores condiciones de vida con la garantía del goce de sus derechos.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Programa/Proyecto	Tipo de apoyo y/o servicio	Programa con Coincidencia/ Complementariedad	Tipo de apoyo/Servicios
			2.-Acciones desarrolladas para las niñas, niños y adolescentes brindadas ante una situación de vulnerabilidad o cualquier desamparo familiar.
			3.- Adopciones de niñas, niños y adolescentes otorgadas.
		Pp 01020101 Administrar e impartir Justicia	1.-Población del Estado de México tiene acceso a una impartición de justicia pronta, completa e imparcial.
			2.-Atención a patrocinios por asesores comisionados.
Asistencia a Familiares de Pacientes Hospitalizados	1. Alojamiento en la Clínica Albergue Familiar (CAF). 2. Alimentos en la CAF. 3. Regaderas en la CAF.	No se logró identificar alguna complementariedad	
Orientación Psicológica y Psiquiátrica	1. Consulta externa psicológica y/o psiquiátrica en la Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente" sin derechohabiencia a servicios de salud.	Pp 02030203Salud para la mujer	1.-Atención psicológica a mujeres víctimas de violencia en la Entidad
	2. Talleres de grupos psicoeducativos.		
Atención social y Educativa para Hijos de Padres, Madres Trabajadores	1. Atención educativa asistencial a través de cinco estancias infantiles y cinco jardines de niños.	Pp 02050101 Educación Básica	1.-Niñas y niños menores de 3 años de edad en el marco del desarrollo integral en instituciones de Educación Inicial
	2. Alimentación.		2.-Servicio de Educación Preescolar proporcionado a la población de 3 a 5 años
	3. Atención médica.		
	4. Atención psicológica.		

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Programa/Proyecto	Tipo de apoyo y/o servicio	Programa con Coincidencia/ Complementariedad	Tipo de apoyo/Servicios
		Pp 02050603 Alimentación para la población infantil	1.-Niñas, niños y adolescentes de Educación Básica que asisten a planteles escolares públicos
	5. Atención odontológica.	Pp 02060301 Prestaciones Potestativas	1.-Servicios brindados en las Estancias Infantiles 2.-Ejecución de las actividades y servicios brindados en las Estancias Infantiles.
Fuente: elaboración propia con base en GEM, 2021.			

En total, con base en la Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México disponibles en Internet a través de la página <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/MIR> encontró un total de 15 coincidencias que, es importante señalar, esta afirmación se logra tomando en cuenta el apoyo o servicios que ofertan.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del programa

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

B.1. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

- a) Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- b) Contempla el mediano y/o largo plazo.
- c) Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.
- d) Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • El plan estratégico tiene todas las características establecidas.

a) **Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento: SÍ CUMPLE.** Al igual que todos los Programas Presupuestarios el Programa “Desarrollo Integral de la Familia”, cuenta con un documento de planeación denominado “Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023”, del cual, se desglosan cuatro documentos rectores. Para el caso del Programa en mención evaluado, el documento normativo que lo incluye (de manera indirecta) es el “Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023”, no obstante, no se explican los mecanismos a través de los cuales se vincula.

De forma directa o tácita, en ninguno de los documentos se da cuenta de la relación o “dependencia” con el Plan y Programa Sectorial como lo establece la pregunta. No obstante, por inferencia y de acuerdo con las Fichas Técnicas de los Proyectos presupuestales que integran el Programa presupuestario, se puede establecer que se relacionan con el Objetivo 1: Reducir la Pobreza y Propiciar el Desarrollo Humano, Estrategia 1.1 que busca Mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre, concretamente en la Línea de Acción 1.1.1 que busca Apoyar a las familias en situación de pobreza para que puedan cubrir sus necesidades básicas y educativas, con especial énfasis en mujeres, madres jóvenes, madres indígenas y jóvenes estudiantes.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

b) Contempla el mediano y/o largo plazo: SÍ CUMPLE. Como se argumentó con anterioridad, aunque las Fichas Técnicas contemplen metas a corto y mediano plazo, ni el Plan de Desarrollo Estado de México 2017-2023 o sus Programas señalan el vínculo directo con el objetivo del Programa presupuestario y su enfoque bajo un conjunto de indicadores y ejes transversales como mecanismos de soporte, que, a través de estrategias y líneas de acción pretenden abatir retos en la materia. En síntesis, y de acuerdo a la información disponible, en esta evaluación, a partir del análisis de los instrumentos oficiales de planeación consultados, se cumple con dos de los requerimientos establecidos, en la pregunta.

Ahora bien, de acuerdo con la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en su artículo 2:

“Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de México y los ayuntamientos de los municipios de la entidad, se coordinarán para participar en la organización del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México, con objetividad y transparencia, con la participación responsable y consciente de los habitantes y de los diversos grupos y organizaciones sociales y privados, en el que se recogerán sus aspiraciones y demandas para incorporarlas a la estrategia de desarrollo.”

De acuerdo con la Ley en mención en sus artículos 10 y 11, el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México es el:

“Conjunto articulado de procesos, planes, programas, proyectos, acciones e instrumentos de carácter social, político, económico, ambiental, legal y técnico, así como de mecanismos de concertación, coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno, grupos y organizaciones sociales y privados, que se interrelacionan entre sí, para ejecutar acciones de planeación para el desarrollo integral del Estado y municipios”.

En el mismo tenor, en el artículo 18 fracción X se establece que “Compete a las dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas del Poder Ejecutivo, en materia de planeación democrática para el desarrollo: ... X. Elaborar sus programas de corto, mediano y largo plazo; ...”

El artículo 30 del mismo ordenamiento señala que:

“Las dependencias, entidades públicas, organismos y unidades administrativas participarán en la integración de programas sectoriales y regionales de corto, mediano y largo plazo

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

congruentes entre sí y con las estrategias contenidas en los planes de desarrollo, que regirán las actividades de la administración pública y se considerarán para la conformación del presupuesto por programas, salvo el caso de programas especiales cuyo plazo de ejecución podrá ser distinto.”

Por su parte, el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios en su artículo 2 fracción XXIII, define a un Plan de Desarrollo como:

“Los lineamientos rectores para los cuales se fijan los grandes objetivos y las prioridades que permiten enfrentar y superar los problemas y demandas sociales, políticas y económicas. Además, es el instrumento flexible para hacer coherentes las acciones del sector público, crear el marco que induzca y concerté la acción social o privada y coordine la acción intergubernamental. Este puede ser según su circunscripción, municipal, estatal ó nacional.”

De igual manera, dicha normativa establece en su artículo 19 las funciones de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación:

- *Fracción III Inciso a) Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México, en los programas sectoriales, regionales y especiales, de acuerdo al ámbito de su responsabilidad;*
- *Fracción III Inciso b) Coordinar la integración, y en su caso, actualización o reconducción de los programas anuales que integran su proyecto de presupuesto por programas; ... d) Verificar la congruencia de los programas a su cargo con el Plan de Desarrollo del Estado de México y con el Plan Nacional de Desarrollo;*
- *Fracción IV Inciso a) Promover y verificar que los programas sectoriales de mediano plazo, regionales, especiales y los anuales que deban integrarse al proyecto de Presupuesto por Programas, alcancen una total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas vigentes; y*
- *Fracción IV Inciso b) Determinar e instrumentar las estrategias para llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas planteadas en los programas sectoriales, regionales y anuales...*
- *Fracción V Inciso c) Determinar e instrumentar las estrategias para llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas planteadas en los programas sectoriales, regionales y anuales...*
- *Fracción VI Inciso a) Revisar y validar que el área administrativa correspondiente registre el avance del ejercicio del gasto y el alcance de las metas de acuerdo a la programación y aprobación de su programa anual;*
- *Fracción VI Inciso b) Convalidar conjuntamente con el área administrativa o su equivalente el informe mensual del ejercicio de los recursos financieros que debe ser enviado a la Secretaría...*
- *Fracción VI Inciso d) Vigilar que las actividades en materia de planeación de las diferentes áreas de la dependencia a las que están adscritas, se conduzcan conforme lo dispone la Ley, este Reglamento, otros ordenamientos y la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas.*

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

En cuanto a los Planes de Desarrollo, el Reglamento establece que:

- *Artículo 21.- Los Planes y Programas a que se refiere la Ley y el presente Reglamento, serán los instrumentos a través de los cuales se fijarán las prioridades, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas para el desarrollo sustentable del Estado y Municipios.*
- *Artículo 22.- El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, deberá conducirse para efectos de la formulación e integración de planes y programas de acuerdo con una estructura metodológica que básicamente contendrá:*
 - I. Diagnóstico...*
 - II. Fijación de Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción*
 - III. Establecimiento de Metas*
 - IV. Determinación de recursos técnicos, humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución de las acciones.*
 - V. Ejecución de Planes y Programas.*
 - VI. Mecanismos de seguimiento, control y evaluación del proceso de ejecución de planes y programas*
 - VII. Prospectiva.*
- *Artículo 25.- Los planes de desarrollo y sus programas derivados, deberán incluir un apartado específico en donde se incluyan prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción, que rebasen el período constitucional de la gestión gubernamental, según sea el caso, los cuales, invariablemente, al inicio de cada nueva administración, serán revisados, analizados y reformulados de ser procedente.*
- *Artículo 31.- Los objetivos, estrategias y líneas de acción deberán estar vinculados con una estructura programática para hacer más clara y precisa la orientación de la gestión gubernamental, asociar los recursos presupuestales asignados y evaluar en mejor medida las acciones, resultados e impacto de los programas y el gasto público destinado.*
- *Artículo 32.- La estructura programática contendrá como categorías programáticas las funciones, subfunciones, programas, subprogramas y proyectos.*

La Secretaría podrá incluir categorías programáticas de mayor detalle y determinará las funciones, subfunciones y programas que considere estratégicos y prioritarios.

La definición de subprogramas y proyectos se concertará entre la Secretaría y las dependencias y organismos auxiliares.

- *Artículo 33.- Para la adecuada instrumentación del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares elaborarán los programas que de éste se derivan, los cuales serán revisados y acordados en las instancias auxiliares del COPLADEM, mediante reuniones de análisis e información con los titulares de las dependencias y organismos auxiliares.*

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

En consideración a lo anterior se sugiere actualizar el Pp de manera que esté alineado con los criterios de la autoridad en materia de indicadores, metas y los demás requisitos señalados, así como el ajuste de la MIR y el PDEM, para posteriormente someterlo a la aprobación del COPLADEM y así medir su cumplimiento de acuerdo con los Pp o Py que de deriven de él.

c) Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa: SÍ CUMPLE. Aunque en la MIR presentan metas a nivel de Fin y Propósito, desde una perspectiva de Marco Lógico, estas no guardan relación entre sí, tanto en una lógica vertical como horizontal.

Con base en lo anterior, en el Resumen Narrativo de la MIR, los indicadores y su algoritmo de estimación, no se encuentra una relación directa o indirecta entre “*Las Organizaciones de la Sociedad Civil (sic) del Estado de México están constituidas con Instituciones de asistencia de acuerdo a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México*”, el número de proyectos autorizados (entre el total de proyectos ingresados) y el porcentaje de personas del Estado de México con ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema por ingresos. En resumen, se comienda rehacer la MIR siguiendo la Metodología de Marco Lógico para incluir los objetivos del programa, indicadores que midan el alcance a mediano y largo plazo, y su contribución con las metas establecidas en el PDEM.

d) Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados: SÍ CUMPLE. Como se comentó anteriormente, el Programa presupuestario no cuenta con Fichas de Monitoreo y algunos Py tampoco, sí se responde afirmativamente a este cuestionamiento, es porque las Fichas Técnicas en su conjunto se incluyen en cuatro Py forman parte del Programa Presupuestario.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a) Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
- b) Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.
- c) Tienen establecidas sus metas.
- d) Se revisan y actualizan.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los planes de trabajo anuales tienen todas de las características establecidas.

a) Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento: SÍ CUMPLE. El Programa presupuestario opera a través de un Programa Operativo Anual (POA) que se realiza con base al Manual para la Formulación del Anteproyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio Fiscal 2021. Que se fundamenta en la Metodología de Marco Lógico. Este requisito es emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para su elaboración. Al respecto, es de importancia especificar que dicho documento no es congruente en la denominación que otorga a los distintos conceptos, toda vez que, como se dijo anteriormente el Programa tiene cinco Proyectos, además de que lo que aparece como “proyecto” en realidad son actividades en algunos casos y en otros, no es posible asignarle dicha categoría. A manera de ejemplo el “proyecto” que aparece en el documento es: “Orientación psicológica y psiquiátrica”, para empezar, no tiene ninguna relación con la MIR en ningún nivel ni columna (ni siquiera como supuesto) y en segundo lugar es una acción. En determinado caso, como mera deducción, es posible que sea una actividad de un Componente no incluido de la MIR.

b) Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa: SÍ CUMPLE. En específico los proyectos sujetos a evaluación sí cuentan con un programa de trabajo anual en el POA, pero, sus indicadores no cuentan con fichas técnicas, no obstante, están apegados a la normativa y planeación institucional del Plan de Desarrollo Estado de México 2017-2023; por lo que de manera mensual informan sobre el estatus de las metas entre las unidades ejecutoras.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Adicionalmente, es imperativo señalar que a través de la página web del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, mensualmente se publica el Avance Operativo – Programático – Presupuestal con lo que el alcance de los objetivos y metas son conocidos por cada uno de los involucrados en el proceso. Finalmente, se recomienda que cada indicador incluido en el POA cuenta con su Ficha de Monitoreo.

c) Tienen establecidas sus metas: SÍ CUMPLE. Como se mencionó anteriormente las metas se establecen en el POA y cuentan con un seguimiento mensual por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con las áreas ejecutoras en cumplimiento con el Artículo 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios que ordena lo siguiente:

“En cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, atendiendo el mejoramiento de los indicadores para el desarrollo social y humano y enviarán a la Secretaría cuando ésta así lo solicite, los informes del avance programático-presupuestal para su revisión, seguimiento y evaluación, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen”.

d) Se revisan y actualizan: SÍ CUMPLE. En concordancia con la respuesta anterior, de acuerdo a las áreas ejecutoras el Anteproyecto del POA se ajusta al cumplimiento de las metas anuales del Pp y esta actualización se sustenta en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, concretamente en su Artículo 38 que señala el siguiente mandato:

“Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades administrativas y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la mejora de los indicadores de desarrollo social y humano y, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia a la que se refiere el artículo 26 de esta Ley, dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría o del ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo”.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

B.2. DE LA ORIENTACIÓN HACIA RESULTADOS Y ESQUEMAS O PROCESOS DE EVALUACIÓN

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

- a) De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.
- b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d) De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene todas las características establecidas.

a) De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas: **SÍ CUMPLE**. Conforme a lo establecido en el artículo 4 fracción XII, 61 numeral II inciso c y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de la Federación, así como del artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se establece la elaboración del Programa Anual de Evaluación para cada ejercicio fiscal (PAE), donde se delimitan (entre otros) los siguientes objetivos:

- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México;
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México en ejecución y/o nuevos;
- Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar con base en resultados.

La Secretaría de Finanzas del GEM elabora y emite un Programa Anual de Evaluación por ejercicio fiscal en el que puede incluir a todas las dependencias, a través de su Comité de Planeación, y de acuerdo con el PAE de fecha 28 de abril de 2022 en el que además se aprobó el tipo de evaluación a realizar, objetivos, criterios e integración de las mismas.

Independientemente a lo anterior, todas las dependencias del Gobierno del Estado de México están sujetas anualmente a evaluación derivadas de la Cuenta Pública, ya sean financieras, de desempeño o de la índole que el Órgano Superior de Fiscalización del

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Estado de México especifique, además de las que realiza la Auditoría Superior de la Federación.

b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento: SÍ CUMPLE. Cualquier tipo de evaluaciones externas están sujetas, de acuerdo al PAE del GEM en sus puntos III y IV, a lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, No. 35, del 23 de febrero de 2017.

El OSFEM desde el año 2010 realiza evaluaciones financieras y de desempeño, pero para el ejercicio fiscal 2019 la evaluación hecha al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México fue una Auditoría de Auditoría de Desempeño y una Auditoría de Desempeño. Este Informe se revisaron los siguientes Programa presupuestarios “Protección a la población infantil” y “Protección a la Población Infantil y Adolescente” como parte de la Cuenta Pública 2019.

Adicionalmente, durante el PAE 2021 se realizó una Evaluación Específica al Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social con sus dos programas presupuestarios “Alimentación a la Población Infantil” y “Alimentación y Nutrición Familiar”. Para el año 2019, la evaluación fue de consistencia y resultados al Programa presupuestario “Alimentación y Nutrición Familiar y sus proyectos Dotación Alimenticia a Población Marginada, Cultura Alimentaria, Asistencia Alimentaria a Familias y Huertos Familiares.

c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados: SÍ CUMPLE. Resulta imperativo mencionar que derivado de cada evaluación, se realiza un documento denominado “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales derivado de la Evaluación...” en este escrito se detallan los Aspectos Susceptibles de Mejora que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y las unidades ejecutoras del programa presupuestario deben realizar para atender las recomendaciones resultantes de la evaluación.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

d) De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación: SÍ CUMPLE. Como se mencionó en el apartado anterior, en este convenio participan todas las áreas involucradas en la gestión, operación y evaluación del Pp. Como resultado del análisis realizado, se recomienda que en la estructura del PAE se sigan las recomendaciones hechas en las consideraciones de esta evaluación detalladas en las primeras páginas, es decir, partir de una evaluación diagnóstica integral de todo el Programa, para después ir elevando el grado de profundización de la misma, incluso con evaluaciones particulares por Proyecto.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora de las tres últimas evaluaciones ¿qué porcentaje han sido solventados acorde con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Respuesta: No Aplica

A pesar de que para el ejercicio fiscal 2021 se tienen al menos dos evaluaciones externas a programas presupuestarios, además de las realizadas periódicamente por el OSFEM a nivel de desempeño, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México no presentó documentos que acrediten algún tipo de avance en los hallazgos o recomendaciones realizadas, además no se entregó algún documento que confirme el monitoreo y alcance de los ASM.

Se recomienda que desde el seno del Comité de Planeación se evalúen las observaciones y hallazgos, a efecto de generar una ruta crítica y plan de acción para su atención inmediata, ya que esta evaluación corresponden al ejercicio fiscal 2021 sin tener los tipos de evaluación necesarias antes de iniciar una de tipo Consistencia Resultados, es decir, se han acarreado las deficiencias por lo menos durante 3 años, lo que significa un alto riesgo de sesgo de información, ya que el programa se encuentra operando sin conocer el alcance de sus objetivos, diseño y focalización, y por tanto, su operación se centra en brindar los reportes acorde a los que solicita la Secretaría de Finanzas del GEM, por añadidura y en función del carácter y peso de los hallazgos, es de comentar que su atención significaría mejores resultados y organización para la Institución.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes del “Seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación”, se han logrado los resultados establecidos?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

Como se estableció en la pregunta anterior, no existe un mecanismo de seguimiento en los Aspectos Susceptibles de Mejora, situación que imposibilita el determinar los avances y mejoras derivados de cualquier implementación de acciones en ese sentido.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) no han sido atendidas y por qué?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

Como se mencionó anteriormente, el hecho de realizar una Evaluación de Consistencia y Resultados sin tener una revisión al diagnóstico y la concordancia con el diseño, no se cuenta con elementos para medir el cumplimiento de las recomendaciones (en su caso) que fuesen emitidas.

Aunque con el fin de proporcionar elementos que contribuyan con el ejercicio de mejora continua, se alude a la Lógica Vertical de la MIR en cuanto a la redacción del resumen narrativo de acuerdo a la metodología establecida para PbR, en el que debe haber una correspondencia de las actividades con los componentes y a su vez con los indicadores propuestos y aquellos que deben estar orientados hacia la generación de impactos, así como el establecimiento de metas retadora, cuantificables y con temporalidad.

En un intento por contar con elementos que permitan responder a esta pregunta, se considera prioritario atender todas las observaciones realizadas por el OSFEM en materia de Planeación, MML, MIR y PbR a los programas que cuenten con evaluaciones previas y sus recomendaciones se valore la correspondencia con el programa presupuestario “Desarrollo Integral de la Familia”, ya que, al entender de los evaluadores de dichos documentos, se coincide en prácticamente todo lo que ellos sugieren, sin que, en casi dos años, se hayan atendido las mismas.

Asimismo, se sugiere armonizar la estructura programática mediante centros de costo por proyecto, asociados a las unidades ejecutoras y su vinculadas explícitamente al Plan de Desarrollo Estado de México; de igual manera es necesario implementar procesos de sistematización para el monitoreo y evaluación y contar con un sistema integral de información que unifique criterios de registro, por mencionar alguno.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

20. A partir del análisis de las evaluaciones realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

En relación a los hallazgos en la presente evaluación, y de acuerdo a las recomendaciones de las evaluaciones externas realizadas a algunos programas y proyectos presupuestarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. En primera instancia se invita a realizar un diagnóstico del programa presupuestario en el que se detalle la detección y definición del problema que se pretende resolver. En términos de la metodología de Marco Lógico, se requiere de la definición del problema se realice mediante el árbol de problemas y objetivos, donde se especifiquen las causas y efectos de la problemática planteada, así como el propósito y fines que se pretende alcanzar con la estrategia.

En ese contexto, el diagnóstico del programa general debe fortalecer la creación y diseño de los cinco proyectos que lo conforman, y de esta forma, una justificación que defina su correcta ejecución, es decir, se requiere de bases metodológicas que evidencien la necesidad de la creación de estos proyectos en general. Es importante resaltar que, se cuentan con diagnósticos particulares de cada proyecto, que puedan otorgar datos del porqué de su creación, no obstante, no cuentan con una MIR respectivamente, entonces programar una evaluación de diseño para cada uno. Dentro de este tema, es de vital importancia que en cada diagnóstico exista un análisis y proceso de focalización de las poblaciones potenciales y objetivo, bajo la perspectiva de que los servicios otorgados por el programa a través de los proyectos, se realizan por libre demanda (según se detalla en los documentos proporcionados. A manera de ejemplo, las asesorías son solicitadas) en la cual solo se toma en cuenta la población atendida, sin embargo, aun así, es posible realizar una aproximación a la estimación de las poblaciones potencial y objetivo respectivamente.

Por otro lado, derivado de la Metodología de Marco Lógico (MML) y su correspondiente Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se requiere una reingeniería en la actual SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

matriz donde se realice un ajuste en los indicadores actuales por una batería de otros que guarden congruencia con la planeación estratégica y programática, y derivado de ello, generar las matrices individuales por proyecto, y en ese sentido alineado al programa general. En estricto sentido, un programa se crea para la resolución de un problema, y los subprogramas para la solución de la problemática particular que se genera a partir del problema central. Esta es la principal razón por la cual se debe dar un enfoque de presupuesto basado en resultados (PbR), en función a dar sistematicidad a la información a través del seguimiento a los alcances establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

B.3. DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN

21. El Programa recolecta información acerca de:

- a) La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, regional o institucional.
- b) Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
- c) Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
- d) Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	• El programa recolecta información acerca de todos de los aspectos establecidos.

a) **La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, regional o institucional:** **SÍ CUMPLE.** Como se mencionó anteriormente, el Programa Presupuestario “Desarrollo Integral de la Familia” primeramente contribuye al Programa Sectorial “Pilar Social 2017-2023” y después al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM), pero ya que el primero está totalmente alineado al segundo, basta con referirse a él para estimar el grado de contribución del Programa presupuestario a la Política Institucional del Gobierno del Estado de México.

De acuerdo a lo señalado en apartados anteriores, el Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023 cuenta con cuatro objetivos sociales, con sus respectivas Estrategias y Líneas de Acción:

- Objetivo social 1: Reducir la pobreza y propiciar el desarrollo humano.
- Objetivo social 2: Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.
- Objetivo social 3: Garantizar una educación incluyente, Pilar Social equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.
- Objetivo social 4: Fomentar una vida sana y promover el bienestar para la población en todas las edades.

En este sentido, el programa “Desarrollo Integral de la Familia” de acuerdo con los bienes y servicios que ofrece (detallados en preguntas anteriores), encaja en los siguientes objetivos:

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**Alineación de los objetivos incluidos en el
Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023 y el Pp Desarrollo Integral de la
Familia**

Objetivo social	Estrategia	Línea de acción	Actividades específicas	
1. Reducir la pobreza y propiciar el desarrollo humano	1.1. Mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre	1.1.1. Reconocer el trabajo que realiza la mujer en el hogar en condición de pobreza extrema, impulsar su integración al mercado laboral y apoyar su desarrollo integral.	1.1.1.1. Integrar el padrón de mujeres amas de casa de entre 18 y 59 años de edad que se encuentran en pobreza extrema o vulnerabilidad y que no perciban pago alguno por su actividad para identificar a la posible población de atención. 1.1.1.2. Ofrecer talleres de capacitación para fomentar el autoempleo de mujeres de entre 18 y 59 años de edad, que se encuentran en pobreza extrema.	
		1.1.2. Apoyar a las familias en situación de pobreza para que puedan cubrir sus necesidades básicas y educativas, con especial énfasis en mujeres, madres jóvenes, madres indígenas y jóvenes estudiantes.	1.1.2.1. Complementar los ingresos familiares de familias mexiquenses en situación de vulnerabilidad a través de apoyos económicos. 1.1.2.5. Consolidar el padrón único de beneficiarios de los programas sociales del Estado de México.	
		1.2.1. Gestionar y ejecutar proyectos de infraestructura social básica en localidades que presentan condiciones de marginación.	1.2.1.1. Ejecutar proyectos de infraestructura social en las localidades y viviendas de las comunidades de la entidad, preferentemente aquellas expulsoras o receptoras de origen de los migrantes.	
	1.2. Mejorar las condiciones de la vivienda y los servicios básicos para las familias mexiquenses.	1.2.2. Apoyar la autoconstrucción y mejoramiento de vivienda en comunidades mexiquenses.	1.2.2.2. Entregar materiales industrializados para autoconstrucción y mejoramiento de vivienda en comunidades de alta y muy alta marginación.	
		1.3. Combatir el hambre e incrementar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños.	1.3.3. Difundir prácticas alimentarias saludables, así como fomentar el consumo de los alimentos locales.	1.3.3.2. Brindar orientación a familias que reciben apoyo alimentario a través de cursos y talleres para fortalecer la cultura alimentaria y promover el autoconsumo y la comercialización.
		2.1. Garantizar el goce de derechos de niñas, niños y adolescentes.	2.1.2. Restaurar el derecho a una vida en familia de las niñas, niños y adolescentes, considerando siempre el interés superior del niño.	2.1.2.1. Propiciar la reintegración de niñas, niños y adolescentes sujetos a medidas urgentes de protección, considerando a la familia de origen, extensa, ampliada y de acogimiento.
2.1.3. Promover el bienestar adolescente y a través de acciones de desarrollo humano y capacitación.	2.1.3.3. Proporcionar asesorías, cursos, talleres e información telefónica sobre temáticas adolescentes, tales como embarazo, prevención del alcoholismo, farmacodependencia, orientación psicológica y atención a familia.			
2.1.4. Apoyar con atención integral a hijos cuyos padres o tutores trabajen fuera de casa.	2.1.4.1. Establecer un programa de carácter general y obligatorio que favorezca el desarrollo de capacidades de niñas y niños que asistan a las guarderías y estancias infantiles, e incorporar servicios complementarios de atención como servicio médico,			

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Objetivo social	Estrategia	Línea de acción	Actividades específicas	
	2.4. Fortalecer las acciones de combate a la discriminación, maltrato o abuso	2.4.2. Fomentar actividades para la prevención de la violencia familiar.	nutricional y psicológico.	
			2.4.2.1. Realizar actividades, asesorías, talleres y representación jurídica que permitan erradicar la violencia familiar.	
			2.4.2.3. Ofrecer asesoría psicológica y jurídica tanto a la persona que generó el maltrato como a la maltratada.	
			2.4.2.5. Subsidiar juicios en materia familiar a personas de escasos recursos.	
2.6. Garantizar los derechos sociales de las personas con discapacidad.		2.6.3. Impulsar la atención médica y la rehabilitación de las personas con discapacidad.	2.4.2.6. Implementar una línea telefónica para la atención y asesoría jurídica y psicológica a víctimas de violencia familiar.	
			2.6.3.1. Otorgar atención médica especializada y paramédica a personas con discapacidad.	
4: Fomentar una vida sana y promover el bienestar para la población en todas las edades.	4.3. Impulsar una cobertura sanitaria universal.	4.3.6. Contribuir a lograr el acercamiento de servicios de salud priorizando la atención de personas en estado de vulnerabilidad.	4.3.6.2. Proporcionar donaciones en especie y de manera directa a la población carente de régimen social y de escasos recursos.	
			4.3.7.1. Proveer de orientación psicológica a familia de pacientes hospitalizados.	
			4.3.7.2. Apoyar a los albergues para pernocta de familiares.	
			4.3.7.3. Brindar alimentos a familiares que se encuentren acompañando a pacientes hospitalizados.	
	4.6. Proveer de vacunas y medicamentos suficientes a la población mexicana que lo necesite.		4.6.2. Reforzar campañas de vacunación para erradicar enfermedades, en coordinación con las instancias federales, estatales y municipales.	4.3.7.3 Coordinar la operación de los albergues para familiares de pacientes hospitalizados.
				4.6.2.2. Garantizar el abasto de medicamentos y biológicos en las unidades médicas del estado.
	4.7. Promover la protección social incluyente.		4.7.1. Proteger el derecho a la salud.	4.7.1.1. Fortalecer el acceso a los medicamentos gratuitos dentro del sector salud público.
				4.7.1.4. Asegurar la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, ni por cuestiones de género, edad, etnicidad, condición socioeconómica, padecimiento, u otra.
4.8. Disminuir las enfermedades no transmisibles y de salud mental.		4.8.3. Reforzar la atención a los pacientes de salud mental.	4.8.3.1. Proporcionar consulta externa psicológica y psiquiátrica a población que padece algún trastorno mental.	

Fuente: elaboración propia con base en el Plan Sectorial Piral Social 2017-2023.

Si bien cada año se presenta un Informe de Gobierno con su respectivo anexo estadístico, se da cuenta de las acciones que contribuyen en el cumplimiento de los objetivos.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Al estar presentes en el documento oficial, se presume que la información fue recolectada mediante algún mecanismo al interior de la institución, incluidos en el Programa Operativo Anual.

b) Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo: SÍ CUMPLE. es importante resultar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Familia cuenta con un sistema denominado “Registro de Formatos”, en el cual, cada unidad administrativa registra los documentos que va a utilizar para recabar información sobre los beneficiarios de sus programas y acciones.

Algo que es importante resaltar es que, si alguna unidad administrativa necesita realizar algún cambio al nombre, diseño o contenido de algún formato utilizado para recabar información sobre sus beneficiarios. Esta debe notificar por escrito a la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, para que se realice la sustitución del mismo en el sistema y no se estén utilizando diferentes versiones de un mismo documento.

Las características socioeconómicas de sus beneficiarios. SÍ CUMPLE. El Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en su Artículo 19, fracción II inciso a) detalla lo siguiente que es atribución de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación:

Realizar las acciones para la recopilación, integración, análisis, generación y uso de la información programática y presupuestal, el avance de metas, estadística básica, geográfica o aquella que provenga de registros administrativos del ámbito de su competencia y proporcionarla a la Secretaría, al COPLADEM y al IGECEM, en las materias que le correspondan, cuando sea requerida, o conforme lo establezcan los ordenamientos Aplicables.

En este sentido, el Reglamento establece que sí se tiene que levantar información socioeconómica de los beneficiarios, sin embargo, no establece la manera en que tienen que realizar esta actividad.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Por otra parte, existe un documento oficial llamado Tabulador de Cuotas de Recuperación de los bienes y servicios que proporciona a la población vulnerable de la Entidad, en el cual se describen los montos que los beneficiarios tienen que cubrir en caso que el servicio solicitado tenga un costo, no obstante, no detalla la manera en que se estiman estos valores y la manera en que se realizará el estudio socioeconómico.

El inciso 5 de las Disposiciones Generales de los Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos propios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México señala lo siguiente:

“Cada Unidad Administrativa receptora de ingresos propios será responsable de vigilar la correcta aplicación del tabulador de cuotas de recuperación, en el ámbito de su competencia y de la realización del estudio socioeconómico a la persona usuaria en caso de requerirse, atendiendo a las políticas establecidas para tal fin”.

Al igual que los instrumentos normativos citados anteriormente, en este documento, no se indica la manera en que se capta la información, por tanto, se sugiere que se establezcan un procedimiento para recabar información socioeconómica entre los beneficiarios, además de la utilización de un formato único que capte dicha información. Esto con la finalidad de evitar que se utilicen diferentes formatos por cada unidad administrativa que tengan el mismo objetivo.

Finalmente, al momento de la evaluación, se detectó que en todos los Lineamientos de las Acciones operadas por el DIFEM y publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en el numeral 6.2 Monto de Servicio, hacen referencia a las Disposiciones Generales de los Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos propios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, sin embargo, este documento normativo no se encuentra disposición del público y se maneja de manera interna, por tanto, se recomienda su publicación.

d) Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria: SÍ CUMPLE. Es importante señalar que esta característica de la pregunta está sujeta a criterios no aplicables en el

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Pp. Dado que no se especifica o detalla si se cuenta con una relación de todos los apoyos otorgados a los beneficiarios, aunque se deduce que son los servicios mencionados en la MIR. No obstante, dado que el Pp es uno solo, se asume que la información que utilizan para estimar montos y cuotas son las estimaciones de la Línea de Pobreza por Ingresos que general el CONEVAL, información que es estimada con la población en general, no solo la beneficiaria de programassociales o presupuestarios.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a) Es oportuna.
- b) Es confiable, es decir, está validada por quienes las integran.
- c) Está sistematizada.
- d) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- e) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • La información que recolecta el programa cuenta con todas las características establecidas.

a) **Es oportuna: SÍ CUMPLE.** La Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación del Estado de México, el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás instrumentos normativos emitidas por la Secretaría de Finanzas, establecen que todas las dependencias deben presentar los siguientes reportes:

- Avance Mensual de Metas de Actividad
- Avance Trimestral de Metas de Actividad;
- Avance Financiero Mensual por Objeto de Gasto;
- Avance Trimestral de Metas de actividad: informe cualitativo.

Con fundamento en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Planeación, las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente (DPPJEM), en su apartado VII. Evaluación, inciso c) y d), establece que serán las instancias responsables de actualizar y modificar en línea el avance de los indicadores, así como de analizar, valorar, validar y reportar los avances mensual y trimestral programático-presupuestal. En tal virtud, la información cumple con los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) de la pregunta.

b) **Es confiable, es decir, está validada por quienes las integran: SÍ CUMPLE.** En alcance con la respuesta anterior, los datos que se recolectan son confiables ya que están validados por las áreas ejecutoras de la información respecto a los servicios que otorgan al beneficiario. La información responde parcialmente a las necesidades de gestión y

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

permite de manera básica constituir los insumos para los indicadores de actividades y componentes que se les solicitaron por el área de Planeación (no olvidemos que una sugerencia es que la MIR se tiene que reconstruir, ya que es deficiente al respecto). Bajo la perspectiva anterior, la información se actualiza y está disponible en todo momento para el área generadora, y se publica mensualmente a través de la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México en el apartado Información Contable/Financiera.

c) Está sistematizada: SÍ CUMPLE. Es importante aclarar que el no solo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, sino el Gobierno del Estado de México en general, cuenta con múltiples sistemas de información, aunque aún no se alcanza un mecanismo concentrador y homologador de la misma o que permita el intercambio de datos de un sistema a otro, lo que genera problemas en el acceso a información entre las áreas generadoras o usuarias. Existe el Sistema de Planeación Institucional y Gestión por Resultados (SPIGeR) que es un gran avance al respecto, ya que permite la captura en línea. Pero, se considera impostergable disponer de un sistema que concentre, vincule, genere y marque directrices sobre el manejo de información, datos y cifras generados por las distintas unidades administrativas que participan en todos los proyectos del programa “Desarrollo Integral de la Familia”.

d) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes: SÍ CUMPLE. Es de importancia aclarar que este es el único punto que cumple de manera parcial la pertinencia de su gestión, ya que no permite medir los indicadores de Actividades y Componentes establecidos en la MIR, es decir, tanto los indicadores incluidos en las Fichas Técnicas de Indicadores y los incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (recordemos que la lógica vertical y horizontal, ya se comentó en puntos anteriores) se monitorean de manera independiente y no permiten estimar el cumplimiento de las metas en este último instrumento.

e) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente: SÍ CUMPLE. En este apartado se responde de manera paralela con la justificación expuesta en el inciso b de esta pregunta.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Tema III. Cobertura y Focalización del programa

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

C.1. ANÁLISIS DE COBERTURA

23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño del programa.

Respuesta: No.

Como se documentó previamente y conforme a lo explicado en el punto 4 de esta evaluación, ni el Programa presupuestario ni los Proyectos definen a la población objetivo.

El programa presupuestario, el Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023 y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, tampoco especifican las metas cuantitativas y/o cualitativas en un horizonte de tiempo (ni siquiera anuales), caso opuesto con los Proyectos, que en sus fichas de indicadores consideran metas con plazos definidos.

De igual manera, el Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023 no considera una estrategia de ampliación de cobertura definida, el documento asume que la atención ya brinda cobertura total (bajo el supuesto de la libre demanda) sin considerar estadísticas demográficas que faciliten el acceso a los beneficiarios.

Por todo lo anterior se concluye que la cobertura no es congruente ni con el diseño del Pp ni de los Proyectos.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

En congruencia con la respuesta anterior y recalcando lo expuesto en la pregunta 4 del presente documento, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México ni el programa presupuestario cuentan con una estrategia para identificación de la población objetivo.

Tanto el Programa presupuestario como los proyectos sujetos a evaluación, no disponen de mecanismos para identificar, caracterizar, cuantificar y localizar a la población objetivo que pretende atender, de tal forma que su elegibilidad está en función de la demanda de los servicios que proporciona la institución. Al no requerir Reglas de Operación, sino sujetarse a los Códigos y Presupuestos vigentes, no se identifican mecanismos que faciliten mediante un esquema de priorización en la selección y elección de los probables beneficiarios. Opera mediante los criterios establecidos en normativas de orden superior que no cuentan con dichos criterios.

Por otra parte, tampoco se especifican las fuentes de información a partir de las cuales se recaban los datos acerca de la población universo y a atender por el programa. Asimismo, al carecer de un mecanismo de focalización, tampoco se puede argumentar sobre alguna metodología que permita identificar a la población atendida respecto a su población objetivo.

El único documento de donde se puede extraer información acerca de la situación de los beneficiarios y su atención, es a través de los registros administrativos que utiliza el programa presupuestario y sus respectivos proyectos, no obstante, no existe un mecanismo que permita identificar si el beneficiario pertenece a la población potencial u objetivo, habita en una zona de atención prioritaria e inmediata y si cuenta con los criterios de elegibilidad o priorización. Por su parte, la sistematización de dicha información recae en el área de Planeación, sin que medie un proceso de análisis de las unidades administrativas para su sistematización y en consecuencia poder contar con proyecciones de metas referentes a la cobertura espacial y temporal más adecuadas y congruentes de la información. Las recomendaciones correspondientes se hicieron en apartados anteriores.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

El programa presupuestario Desarrollo Integral de la Familia y sus respectivos proyectos proporcionan información en términos de los servicios que se proporcionan y se reflejan en expedientes, no es posible definir la cobertura.

Se recomienda efectuar un análisis para ver la factibilidad de desarrollar un sistema electrónico para el padrón de beneficiarios del Programa presupuestario y bajo el criterio de “Homologación de la Información” en el que aparezcan los mismos campos por cada proyecto presupuestario, de esa manera se puede cuantificar la población atendida.

En caso de la población potencial, se puede estimar a través del mismo proceso, entendiendo de que la manera en que se otorga un servicio, como por ejemplo “asesoría jurídica” y la “entrega de una tarjeta de débito” es diferentes, es importante agregar un campo adicional que permita identificar al proyecto que pertenece el bien o servicio entregado, de tal manera que con ambos datos se pueda cuantificar el porcentaje de beneficiarios (potenciales y atendidos) con respecto a la población universo e incluso subdividirse por municipio.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Tema IV. Operación del programa

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

D.1. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS R.O.P. O NORMATIVIDAD APLICABLE

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes), así como los procesos clave en la operación del programa.

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

Como se expresó en puntos anteriores, el programa presupuestario como tal no cuenta con ROP (porque su naturaleza no las requiere), toda vez que los ordenamientos de mayor jerarquía fijan los procedimientos específicos a seguir, así como los productos o servicios que se generan. Con el fin de contribuir al ejercicio de evaluación, es posible fijar cuatro procedimientos clave diferenciados:

1. Procedimiento para entregar de bienes.
2. Procedimiento para brindar asesoría jurídica u orientación psicológica.
3. Procedimiento para asistir a familiares de personas hospitalizados.
4. Procedimiento de atención a hijos de padres trabajadores.

Es importante recalcar que estos procedimientos son identificados y que, tanto los pasos para brindar asesoría jurídica asistencial y orientación psicológica y psiquiátrica son los mismos, por ello se engloban en uno solo.

Es imprescindible recordar que en esta fase de la evaluación y, con base en la MIR proporcionada por el ente evaluado, los componentes y actividades no proporcionan los elementos reales que se deben integrar para la evaluación. Derivado de ello, en términos prácticos se puede decir que el criterio de la pregunta que señala “Los procesos clave en operación del programa” se cumple, toda vez que la actividad “Niñas, niños y adolescentes jurídicamente en estado de vulnerabilidad representados” queda tácita en los tres procedimientos.

Por otra parte, el 15 de septiembre del año 2017, se publicaron los Lineamientos de Operación de las Acciones de Desarrollo Social “Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras”, “Fomento a la Integración Familiar” y “Orientación y Atención Psicológica y

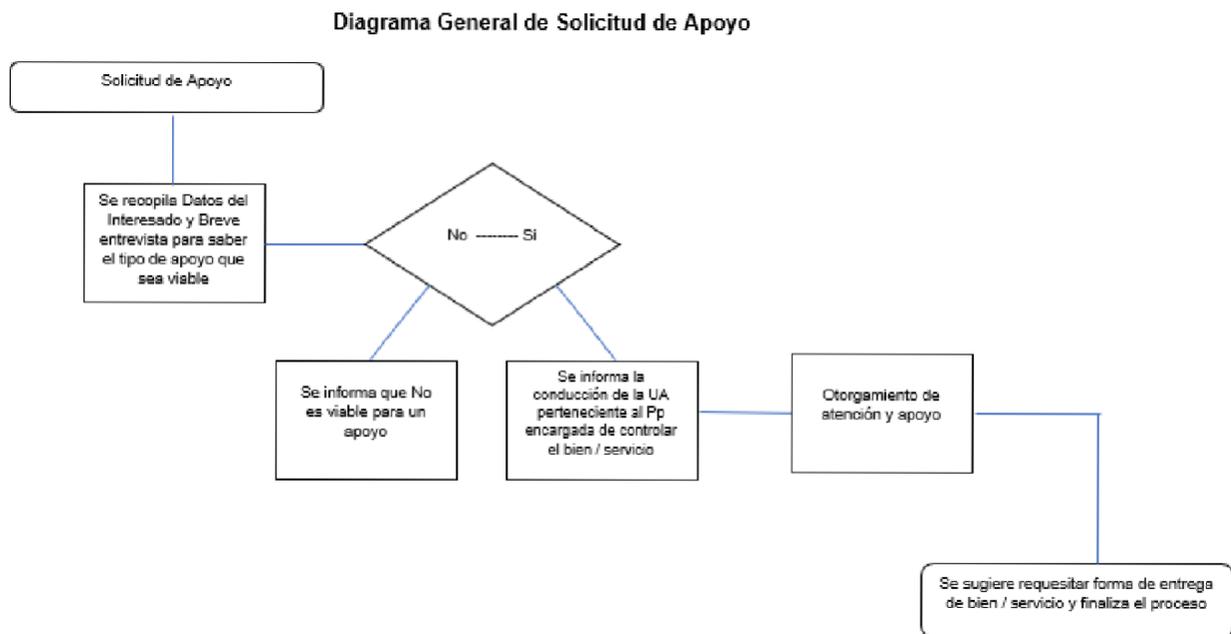
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Psiquiátrica” entre otras.

Aunque existen instrumentos normativos que regulan la operación de tres de los cinco proyectos, en ninguno se encuentra un diagrama de flujo de permita al usuario, los pasos a seguir para obtener el bien o servicio que el Pp oferta.

Con el fin de fortalecer el ejercicio de evaluación, se propone el siguiente diagrama de flujo general para que el usuario acceda a los bienes o servicios que el programa presupuestario oferta:



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

D.2. SOLICITUD DE APOYOS

27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)

Respuesta: Sí, Nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. • Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Como se mencionó en preguntas anteriores, el Programa presupuestario opera a través de cinco proyectos que otorgan diferentes bienes y servicios. A manera de ejemplo, para el caso de Servicios Jurídicos y Asistenciales, el programa presupuestario y el proyecto es posible asociar cada expediente con una asesoría, lo mismo, para Orientación Psicológica y Psiquiátrica, es decir el número de expedientes concluidos (abiertos) es igual a número de apoyos otorgados. Para ello, el ente evaluado cuenta con una estadística mensual que le permite contabilizar dicha información que, al vincularse con el expediente, proporciona la información referente a los solicitantes, cabe mencionar que el expediente al menos tiene dos beneficiarios si se trata de servicios otorgados a menores de edad.

También se debe resaltar nuevamente que, para las actividades del Sistema para el Desarrollo Integral de Familia del Estado de México (en sentido estricto), no es necesaria la información completa acerca de las condiciones socioeconómicas de los solicitantes, aun cuando en el expediente está presente alguna información básica. Ya que la fracción V del Artículo 6 de la Ley de Asistencia Social detalla lo siguiente:

Los beneficiarios de los programas, acciones y servicios de asistencia social, que serán preferentemente, niñas, niños y adolescentes considerando su interés superior, así como los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o socioeconómicas, requieran de servicios especializados para su protección y el restablecimiento de las circunstancias de vulnerabilidad que le impiden su pleno desarrollo.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Es decir, que, si las condiciones así lo solicitan, el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, no tiene que levantar información socioeconómica para brindar el apoyo o servicio. En el caso del Asistencia a Familiares de Pacientes Hospitalizados, la equivalencia de expediente vinculada a las diversas actividades de apoyo a este proyecto no existe, toda vez que un mismo expediente puede requerir más de una actividad de apoyo (alimentación, albergue, servicio sanitario, etc.), o en su defecto no requerir ninguna adicional al hospedaje, en el cual se realiza el registro correspondiente. No existe una estadística que permita la asociación mencionada, pero sí una del total de actividades de apoyo realizadas por cada área.

En ambos casos se reitera que no hay una vinculación directa con la MIR y se recomienda que para el futuro, se considere incorporar una columna en todas sus bases de datos de expedientes que señale el número de involucrados en el caso, para de ese modo conocer con precisión el número total de beneficiarios y los apoyos que reciben.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

a) Corresponden a las características de la población objetivo: SÍ CUMPLE. Como se ha detallado en preguntas anteriores, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia procedimientos establecidos, los cuales cumplen con el requisito de contar con un formato definido, apegarse a lo establecido en la Ley Orgánica, los Códigos de Procedimientos y Manuales de Operación correspondientes.

b) Existen formatos definidos: SÍ CUMPLE. En general, el Programa presupuestario y sus proyectos cuentan con formatos definidos, para adquirir un bien o servicio que oferta el programapresupuestario, en los que se encuentra detallada la información básica con algunos de los datos socioeconómicos (que por la naturaleza de los servicios que oferta podrían no requerirse).

c) Están disponibles para la población objetivo: SÍ CUMPLE. Dichos formatos están disponibles de manera interna en un sistema de gestión interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y para la población que requiere los servicios a través de la página <https://retys.edomex.gob.mx/inicio>. El proyecto presupuestal Asistencia a familiares de pacientes hospitalizados y Orientación y atención psicológica y psiquiátrica contienen una serie de actividades distintas, que van desde el otorgamiento de alimentos, servicio sanitario y hospedaje, servicios de atención psicológica, tratamiento, seguimiento, etc., los cuales cumplen con requisitos básicos de acuerdo con sus requerimientos. Todos los formatos incluyen datos de los beneficiarios.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

d) Están apegados al documento normativo del programa: SÍ CUMPLE. En particular todos los formatos utilizados por el Programa presupuestario cumplen con su función y pueden ser consultados en la página <https://retys.edomex.gob.mx/inicio>. Algo que es importante resaltar es que cada uno de los formatos utilizados; en general se almacenan en una aplicación interna que administra la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración. En caso de realizar alguna modificación al documento, la unidad ejecutora deberá notificar a la dirección para que sea sustituido en dicha plataforma.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

- a) Son consistentes con las características de la población objetivo.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen cuatro de las características establecidas.

a) Son consistentes con las características de la población objetivo: SÍ CUMPLE.

De acuerdo a la información proporcionada por el área de planeación, en el caso de los procesos documentados sobre procedimientos de apertura y seguimiento en los servicios que otorga cada Proyecto, sí tienen congruencia con la población atendida, puesto que de la situación particular de cada uno de ellos emana el proceso de solicitud de bien o servicio respectivo.

b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras: SÍ CUMPLE.

Los mecanismos se encuentran estandarizados, es decir, todas las áreas ejecutoras y usuarias los emplean de manera cotidiana, así mismo, también se difunden a través de sistemas especializados que son cuidadosos de la protección de la información que se genera y que está disponible para el personal especializado o en su caso para el interesado y usuario de los servicios.

c) Están sistematizados: SÍ CUMPLE.

Derivado de los sistemas de información disponibles, la información se concentra en diferentes plataformas, lo que posibilita una sistematización general, ya que como se mencionó con anterioridad, existe un sistema integral que concentra toda la información disponible en una sola plataforma accesible y amigable, para la explotación de datos útiles en la toma de decisiones o para el diseño de la planeación estratégica.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

d) Están difundidos públicamente: SÍ CUMPLE. En los casos en que aplica y de manera específica, a través del portal de transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y del Gobierno del Estado en general, se encuentra disponible la información clasificada como pública, asegurando los principios de confidencialidad y seguridad para los usuarios. Es de resaltar que la información disponible es suficiente y oportuna, además de accesible, por lo que no es necesario ningún cambio en tanto le sean operativos a las áreas ejecutoras.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

D.3. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y/O PROYECTOS

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción: **SÍ CUMPLE.** Es imperativo aclarar, como se mencionó con anterioridad, que el Artículo 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México detalla lo siguiente:

Se consideran beneficiarios de los programas, acciones y servicios de asistencia social, de manera prioritaria:

I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, situación de riesgo o afectados por:

- a) Desnutrición;
- b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;
- c) Maltrato, abuso o violencia.
- d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, de tutores, de quienes tengan la guarda y cuidado, en el cumplimiento y garantía de sus derechos.
- e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación;
- f) Vivir en situación de calle;
- g) Ser víctimas de la trata de personas, la pornografía y el comercio sexual;
- h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental;
- i) Infractores y víctimas del delito;
- j) Ser hijas o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de pobreza;
- k) Ser migrantes y repatriados en situación de riesgo o vulnerabilidad.
- l) Ser víctimas de conflictos armados, de persecución o de discriminación.
- m) Ser padres adolescentes.

II. Las mujeres:

- a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes;
- b) En situación de violencia, en cualquiera de sus modalidades; y
- c) En situación de explotación, incluyendo la sexual o trata de personas.
- d) En lugares en que por las condiciones de inseguridad las coloquen en situación de riesgo.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- III. *Indígenas en situación de vulnerabilidad;*
- IV. *Adultos mayores en estado de vulnerabilidad;*
- V. *Las personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad.*
- VI. *Dependientes de personas privadas de su libertad, enfermos terminales o que padezcan algún tipo de adicción;*
- VII. *Víctimas de la comisión de delitos en estado de vulnerabilidad.*
- VIII. *Indigentes;*
- IX. *Alcohólicos y fármaco dependientes en estado de vulnerabilidad.*
- X. *Las personas afectadas por desastres naturales en zonas marginadas.*
- XI. *Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.*

En términos simples, los bienes y servicios que oferta en Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México están disponibles para todos los habitantes que tengan algún tipo de limitación física o mental, algún conflicto o controversia entre ellos o con el estado, por tanto, en algunos casos no existen requisitos de selección de beneficiarios, sino que los interesados deben acudir a las oficinas más cercanas del organismo para realizar su solicitud, aunque no está demás comentar que al igual que todos los servicios que ofrecen los tres niveles de gobierno, la cobertura del programa estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras: SÍ CUMPLE. En ese orden de ideas, los servicios proporcionados para el caso en específico del Orientación y atención psicológica y psiquiátrica tiene un bajo funcionamiento de un esquema de elegibilidad (por la naturaleza del proyecto), mientras que los procesos de ejecución y selección de beneficiarios se encuentran estandarizados puesto que son utilizados por todas las instancias ejecutoras igual que los procedimientos, que como se mencionó, son difundidos de manera pública en sus respectivos lineamientos en la Mecánica de Enrolamiento o, a través del portal web del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y del portal conocido como “Ventanilla Electrónica Única”.

c) Están sistematizados: SÍ CUMPLE. En cuanto a la sistematización, la selección de los beneficiarios (en los casos que aplique) funciona a través del Sistema Electrónico de Información de Trámites y Servicios (SEITS) que tiene como funciones principales que todos los trámites y servicios se carguen en un solo sistema en línea.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

De esta manera, el beneficiario puede identificar a las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo, ayuntamientos, dependencias y entidades de la administración pública municipal, notarios públicos del estado de México y personas físicas y jurídicas colectivas, que realizan los mismos (sujetos de ley), firmar electrónicamente, notificarse vía electrónica, contar con el historial de los trámites que realizó y validar el estatus que guardan los mismos.

Con esta herramienta tecnológica, los actos y procedimientos administrativos (pueden ser selección de beneficiarios), así como los trámites y servicios públicos que ofrecen no solo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, sino las dependencias y organismos del Gobierno del Estado de México, pueden gestionarse con el uso de los medios electrónicos, los cuales obedecen a los principios de neutralidad tecnológica, equivalencia funcional, autenticidad, conservación, confidencialidad e integridad.

d) Están difundidos públicamente: SÍ CUMPLE. Este servicio se encuentra disponible para los beneficiarios y el público en general en la liga <https://retys.edomex.gob.mx/inicio>, es importante señalar que, en términos estrictos, su disponibilidad se limita a personas con acceso a internet, sin embargo, esta condición no restringe la respuesta afirmativa en cuanto a que cuente con la característica de estar disponible públicamente.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.
- b) Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

a) Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos: SÍ CUMPLE.

Como se estableció en los puntos 26, 27, 28, 29 y 30 no existe un proceso de selección de beneficiarios, no obstante, los Procesos Clave, contienen en sus distintas etapas más de un paso en los cuales es verificada la información relativa a las partes sujetas a proceso.

Existen dos proyectos presupuestarios que cuentan con documentos normativos para la selección de beneficiarios en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” publicados el 02 de abril de 2014:

1. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Servicio Asistencial de Albergues, y,
2. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Asesoría Jurídica y Patrocinio Judicial.

Aunque en esta misma edición se publicaron los lineamientos de operación de los tres proyectos restantes, los documentos normativos de los siguientes proyectos presupuestarios se modificaron y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y se promulgaron el 15 de septiembre del año 2017:

1. Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican los Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2. Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican los Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social Fomento a la Integración Familiar.
3. Acuerdo de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican los Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica.

b) Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras:

SÍ CUMPLE. En consistencia con las respuestas anteriores, estos mecanismos son conocidos por los operadores del programa y en consecuencia los ejecutores de los proyectos, que al final otorgan los servicios a los usuarios.

c) Están sistematizados: SÍ CUMPLE. Al llevar un registro en el padrón de beneficiarios, se dar por entendido que los beneficiarios seleccionados han sido requisitados en una plataforma que permite sistematizar a las personas que reciben los bienes y servicios que oferta el programa Desarrollo Integral de la Familia.

d) Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios: SÍ CUMPLE. Al estar publicados los lineamientos de operación de los proyectos que integran el programa presupuestario en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, los criterios de selección de una persona susceptible de recibir el bien o servicio que oferta el Programa presupuestario, no solo los operadores del programa con los requisitos de elección, sino, el público en general, sin embargo, al igual que la administración pública en general, la población atendida estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

D.4. TIPOS DE APOYOS

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras: SÍ CUMPLE. Conforme a lo señalado en las preguntas 26 y 30, todos los procedimientos para otorgar bienes y apoyos se fundamentan en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social y sus respectivas fracciones, sin embargo, los mecanismos para ofertar los servicios se establecen en sus respectivos lineamientos, así mismo, a los procesos clave especificados y conforme a los requisitos establecidos en puntos anteriores varían de acuerdo a la naturaleza del proyecto. Por otra parte, la información sobre el tipo de apoyo y bienes, está disponible para consulta en versión pública de acuerdo a los lineamientos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el portal web Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en los apartados “Informe de Actividades”, “El DIFEM en números” e “Información Contable/Financiera”.

b) Están sistematizados: SÍ CUMPLE. Conforme a lo señalado en las preguntas 26 y 30, todos los procedimientos para otorgar bienes y apoyos se fundamentan en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social y sus respectivas fracciones, sin embargo, los mecanismos para ofertar los servicios se establecen en sus respectivos lineamientos, así mismo, a los procesos clave especificados y conforme a los requisitos establecidos en puntos anteriores varían de acuerdo a la naturaleza del proyecto. Por otra parte, la información sobre el tipo de apoyo y bienes, está disponible para consulta en versión pública de

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

acuerdo a los lineamientos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el portal web Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en los apartados “Informe de Actividades”, “El DIFEM en números” e “Información Contable/Financiera”.

c) Están difundidos públicamente: SÍ CUMPLE. Conforme a lo señalado en las preguntas 26 y 30, todos los procedimientos para otorgar bienes y apoyos se fundamentan en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social y sus respectivas fracciones, sin embargo, los mecanismos para ofertar los servicios se establecen en sus respectivos lineamientos, así mismo, a los procesos clave especificados y conforme a los requisitos establecidos en puntos anteriores varían de acuerdo a la naturaleza del proyecto. Por otra parte, la información sobre el tipo de apoyo y bienes, está disponible para consulta en versión pública de acuerdo a los lineamientos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el portal web Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en los apartados “Informe de Actividades”, “El DIFEM en números” e “Información Contable/Financiera”.

d) Están apegados al documento normativo del programa: SÍ CUMPLE. Conforme a lo señalado en las preguntas 26 y 30, todos los procedimientos para otorgar bienes y apoyos se fundamentan en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social y sus respectivas fracciones, sin embargo, los mecanismos para ofertar los servicios se establecen en sus respectivos lineamientos, así mismo, a los procesos clave especificados y conforme a los requisitos establecidos en puntos anteriores varían de acuerdo a la naturaleza del proyecto. Por otra parte, la información sobre el tipo de apoyo y bienes, está disponible para consulta en versión pública de acuerdo a los lineamientos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el portal web Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en los apartados “Informe de Actividades”, “El DIFEM en números” e “Información Contable/Financiera”.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por operadores del programa.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen todas las características establecidas.

a) Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa: SÍ CUMPLE. De acuerdo con la información proporcionada por las unidades ejecutoras, cada que el usuario o beneficiarios recibe un bien o servicio ofertado por el programa “Desarrollo Integral de la Familia” firman un recibo de entrega en el cual demuestran que están recibiendo los apoyos de acuerdo a los lineamientos.

Para el caso de las asesorías jurídicas asistenciales y la orientación psicológica, las áreas administrativas cuentan con encuestas de satisfacción que permiten conocer la manera en que los servicios se están entregando. Por parte de la sistematización, se detalló en el apartado anterior que se encuentran disponibles a través de la página web del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y al ser una plataforma oficial, es conocido no solo por el personal que labora en el organismo, sino, para el público en general.

b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras: SÍ CUMPLE. De acuerdo con la información proporcionada por las unidades ejecutoras, cada que el usuario o beneficiarios recibe un bien o servicio ofertado por el programa “Desarrollo Integral de la Familia” firman un recibo de entrega en el cual demuestran que están recibiendo los apoyos de acuerdo a los lineamientos.

Para el caso de las asesorías jurídicas asistenciales y la orientación psicológica, las áreas

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

administrativas cuentan con encuestas de satisfacción que permiten conocer la manera en que los servicios se están entregando. Por parte de la sistematización, se detalló en el aparatado anterior que se encuentran disponibles a través de la página web del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y al ser una plataforma oficial, es conocido no solo por el personal que labora en el organismo, sino, para el público en general.

c) Están sistematizados: SÍ CUMPLE. De acuerdo con la información proporcionada por las unidades ejecutoras, cada que el usuario o beneficiarios recibe un bien o servicio ofertado por el programa “Desarrollo Integral de la Familia” firman un recibo de entrega en el cual demuestran que están reciben los apoyos de acuerdo a los lineamientos.

Para el caso de las asesorías jurídicas asistenciales y la orientación psicológica, las áreas administrativas cuentan con encuestas de satisfacción que permiten conocer la manera en que los servicios se están entregando. Por parte de la sistematización, se detalló en el aparatado anterior que se encuentran disponibles a través de la página web del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y al ser una plataforma oficial, es conocido no solo por el personal que labora en el organismo, sino, para el público en general.

d) Son conocidos por operadores del programa: SÍ CUMPLE. De acuerdo con la información proporcionada por las unidades ejecutoras, cada que el usuario o beneficiarios recibe un bien o servicio ofertado por el programa “Desarrollo Integral de la Familia” firman un recibo de entrega en el cual demuestran que están reciben los apoyos de acuerdo a los lineamientos.

Para el caso de las asesorías jurídicas asistenciales y la orientación psicológica, las áreas administrativas cuentan con encuestas de satisfacción que permiten conocer la manera en que los servicios se están entregando. Por parte de la sistematización, se detalló en el aparatado anterior que se encuentran disponibles a través de la página web del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y al ser una plataforma oficial, es conocido no solo por el personal que labora en el organismo, sino, para el público en general.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

D.5. EJECUCIÓN

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras: **SÍ CUMPLE.** Reiterando lo señalado en la pregunta 32 y anteriores, tanto los bienes como los servicios ofertados por el Programa presupuestario están estandarizados, sistematizados, difundidos públicamente y en apego a la ley y sus respectivos lineamientos establecidos, por lo que cumple con todos los requisitos señalados, no obstante, es recomendable que las unidades ejecutoras consideren la posibilidad de generar un Formato Único de Registro sin importar el procedimiento o servicio, se cuente con el registro de los datos básicos de beneficiarios, socioeconómicos y en su caso se referencie al número de expediente que le corresponda (si necesita asesoría jurídica u orientación psicológica).

b) Están sistematizados: **SÍ CUMPLE.** Reiterando lo señalado en la pregunta 32 y anteriores, tanto los bienes como los servicios ofertados por el Programa presupuestario están estandarizados, sistematizados, difundidos públicamente y en apego a la ley y sus respectivos lineamientos establecidos, por lo que cumple con todos los requisitos señalados, no obstante, es recomendable que las unidades ejecutoras consideren la posibilidad de generar un Formato Único de Registro sin importar el procedimiento o servicio, se cuente con el registro de los datos básicos de beneficiarios, socioeconómicos y en su caso se referencie al número de expediente que le corresponda (si necesita asesoría jurídica u orientación psicológica).

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

c) Están difundidos públicamente: SÍ CUMPLE. Reiterando lo señalado en la pregunta 32 y anteriores, tanto los bienes como los servicios ofertados por el Programa presupuestario están estandarizados, sistematizados, difundidos públicamente y en apego a la ley y sus respectivos lineamientos establecidos, por lo que cumple con todos los requisitos señalados, no obstante, es recomendable que las unidades ejecutoras consideren la posibilidad de generar un Formato Único de Registro sin importar el procedimiento o servicio, se cuente con el registro de los datos básicos de beneficiarios, socioeconómicos y en su caso se referencie al número de expediente que le corresponda (si necesita asesoría jurídica u orientación psicológica).

d) Están apegados al documento normativo del programa: SÍ CUMPLE. Reiterando lo señalado en la pregunta 32 y anteriores, tanto los bienes como los servicios ofertados por el Programa presupuestario están estandarizados, sistematizados, difundidos públicamente y en apego a la ley y sus respectivos lineamientos establecidos, por lo que cumple con todos los requisitos señalados, no obstante, es recomendable que las unidades ejecutoras consideren la posibilidad de generar un Formato Único de Registro sin importar el procedimiento o servicio, se cuente con el registro de los datos básicos de beneficiarios, socioeconómicos y en su caso se referencie al número de expediente que le corresponda (si necesita asesoría jurídica u orientación psicológica).

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por operadores del programa.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

a) Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa: SÍ CUMPLE. Como tal, en ningún documento proporcionado se establecen mecanismos para el seguimiento a la ejecución de obras y acciones posteriores a la entrega de bienes o servicios. Igualmente, ni la ley y los códigos en la materia exigen un seguimiento posterior a la emisión y ejecución de una sentencia (en caso de asesorías jurídicas), toda vez que su incumplimiento es menester de un reclamo o seguimiento bajo petición de alguna de las partes (como toda sentencia judicial).

Ahora bien, durante el “proceso” de atención y orientación psicológica, los lineamientos y el procedimiento como tal, establecen un seguimiento permanente en todos los casos que así lo requieran. La consulta y el llenado del expediente cuentan con pasos estandarizados, sistematizados y conocidos por los operadores (es requisito obligatorio), como se da cuenta en reactivos anteriores. Aunque es imperativo detallar que cada proceso opera bajo esquemas distintos, dependiendo de la naturaleza de la py en sí.

b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras: SÍ CUMPLE. Como tal, en ningún documento proporcionado se establecen mecanismos para el seguimiento a la ejecución de obras y acciones posteriores a la entrega de bienes o servicios. Igualmente, ni la ley y los códigos en la materia exigen un seguimiento posterior a la emisión y ejecución de una sentencia (en caso de asesorías

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

jurídicas), toda vez que su incumplimiento es menester de un reclamo o seguimiento bajo petición de alguna de las partes (como toda sentencia judicial).

Ahora bien, durante el “proceso” de atención y orientación psicológica, los lineamientos y el procedimiento como tal, establecen un seguimiento permanente en todos los casos que así lo requieran. La consulta y el llenado del expediente cuentan con pasos estandarizados, sistematizados y conocidos por los operadores (es requisito obligatorio), como se da cuenta en reactivos anteriores. Aunque es imperativo detallar que cada proceso opera bajo esquemas distintos, dependiendo de la naturaleza de la py en sí.

c) Están sistematizados: SÍ CUMPLE. Como tal, en ningún documento proporcionado se establecen mecanismos para el seguimiento a la ejecución de obras y acciones posteriores a la entrega de bienes o servicios. Igualmente, ni la ley y los códigos en la materia exigen un seguimiento posterior a la emisión y ejecución de una sentencia (en caso de asesorías jurídicas), toda vez que su incumplimiento es menester de un reclamo o seguimiento bajo petición de alguna de las partes (como toda sentencia judicial).

Ahora bien, durante el “proceso” de atención y orientación psicológica, los lineamientos y el procedimiento como tal, establecen un seguimiento permanente en todos los casos que así lo requieran. La consulta y el llenado del expediente cuentan con pasos estandarizados, sistematizados y conocidos por los operadores (es requisito obligatorio), como se da cuenta en reactivos anteriores. Aunque es imperativo detallar que cada proceso opera bajo esquemas distintos, dependiendo de la naturaleza de la py en sí.

d) Son conocidos por operadores del programa: SÍ CUMPLE. Como tal, en ningún documento proporcionado se establecen mecanismos para el seguimiento a la ejecución de obras y acciones posteriores a la entrega de bienes o servicios. Igualmente, ni la ley y los códigos en la materia exigen un seguimiento posterior a la emisión y ejecución de una sentencia (en caso de asesorías jurídicas), toda vez que su incumplimiento es menester de un reclamo o seguimiento bajo petición de alguna de las partes (como toda sentencia judicial).

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Ahora bien, durante el “proceso” de atención y orientación psicológica, los lineamientos y el procedimiento como tal, establecen un seguimiento permanente en todos los casos que así lo requieran. La consulta y el llenado del expediente cuentan con pasos estandarizados, sistematizados y conocidos por los operadores (es requisito obligatorio), como se da cuenta en reactivos anteriores. Aunque es imperativo detallar que cada proceso opera bajo esquemas distintos, dependiendo de la naturaleza del proyecto presupuestario en sí.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

D.6. MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

El cambio más sustantivo en el documento normativo que ha reducido los tiempos para que los solicitantes reciban los servicios del que es oferente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y el Gobierno del Estado de México en General es la promulgación de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios el 17 de septiembre del año 2018. Aunque la pregunta especifique una adecuación no mayor a tres años, se considera que es importante porque anterior a este decreto, no se contaba con una disposición oficial en la materia.

En el ordenamiento mencionado en el párrafo anterior, el artículo 33 señala lo siguiente:

El Catálogo Estatal es la herramienta tecnológica que compila regulaciones, trámites y servicios de los sujetos Obligados, la información contenida en éste otorga seguridad jurídica, de transparencia, facilita el cumplimiento regulatorio y fomenta el uso de las tecnologías de la información, es de carácter público y la información que contenga será vinculante para los sujetos Obligados en el ámbito de su respectiva competencia.

La inscripción y actualización del Catálogo Estatal es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados en el ámbito de su respectiva competencia. Artículo 33.- El Catálogo Estatal, está integrado por:

- I. El Registro Estatal de Regulaciones;*
- II. El Registro de Trámites y Servicios;*
- III. El Sistema de Protesta Ciudadana; IV. El Expediente para Trámites y Servicios, y V. El Registro Estatal de Inspectores a que hace referencia el Código Administrativo del Estado de México.*

Ahora bien, como se mencionó en la pregunta 26 de esta evaluación y en la fracción II de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, existe un Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS) que según su portal de internet tiene como objetivo:

Concentrar todos los trámites y servicios en un solo sitio, que facilite la interacción con la ciudadanía, permitiendo allegar de los mismos a un número mayor de personas, obtener una estadística que incida en más y mejores servicios logrando una comunicación efectiva entre gobierno y ciudadano, fomentando así la gobernanza electrónica.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Por su parte el DIFEM cuenta con 33 trámites o servicios inscritos en este portal de Internet, de los cuales 7 pertenecen al programa presupuestario enumerados a continuación.

Aunque el RETyS no permite conocer la fecha en que el trámite o servicio fue subido a dicha plataforma, el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria indica que:

Si las reformas al marco regulatorio de una dependencia implican modificaciones a la información de los trámites y servicios inscritos en el Registro Estatal, el Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia deberá informarlo a la Comisión siguiendo el procedimiento descrito en el artículo anterior, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Por tal motivo, los servicios que ofrece el Pp cuentan con las siguientes características incluidas en la página web:

1. *Reduce los tiempos de solicitud y respuesta.*
2. *Mejora la calidad de los trámites y servicios al ciudadano.*
3. *Ofrece horarios de atención más amplios y accesibles.*
4. *Proporciona información de trámites y servicios de manera oportuna, clara y confiable.*
5. *Ayuda a evitar actos de corrupción.*
6. *Consultar el avance y notificaciones de sus solicitudes.*
7. *Al ser un medio digital, facilita el manejo y seguridad de los documentos.*

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

D.7. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos y/o apoyos a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

El programa presupuestario Desarrollo Integral de la Familia, con base a la información proporcionada por la Unidad Ejecutora, no presenta problemas en la transferencia de recursos para sus beneficiarios, toda vez que la actividad que entrega este tipo de apoyos, se encuentra regulada mediante un instrumento normativo, lo que permitió delimitar la participación de cada uno de los involucrados.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

D.8. EFICIENCIA Y ECONOMÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA EFICIENCIA Y EFICACIA

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

- a) **Gastos en operación:** Directos e Indirectos.
- b) **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000 y/o 3000.
- c) **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

a) **Gastos en operación: SÍ CUMPLE.** Si bien el programa presupuestario manifiesta el presupuesto ejercido mes con mes en la página oficial de Internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en el apartado Información Contable/Financiera para el año fiscal 2021, se reitera la respuesta con el apartado 10 de este documento, que el Programa presupuestario no coincide con la MIR, de modo que carece de correspondencia directa ni desglose para los Proyectos ni para los Componentes de la MIR. No obstante, es posible estimar algunos de las características solicitadas de acuerdo con los reportes del Programa Operativo Anual.

b) **Gastos en mantenimiento: SÍ CUMPLE.** La Secretaría de Finanzas cuenta con un documento titulado Presupuesto Calendarizado 2021 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y sus respectivos programas presupuestarios, en el que desglosan los montos ejercidos, se puede dar por cumplida la característica señalada en la pregunta.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

c) Gastos en capital: SÍ CUMPLE. Para el caso de los Gastos de Capital, su correspondencia serían de manera directa los Capítulos 5000 y 6000 y algunos Subcapítulos del 3000, no obstante, se recomienda que habría que clasificarlos y considerar los periodos de tiempo que durarán estos bienes y considerar el impacto que tendrán dentro del Programa presupuestario. Este apartado se puede dar por cumplido con las salvedades señaladas.

d) Gasto unitario: SÍ CUMPLE. Por su parte, los Gastos de Mantenimiento ocurre algo similar. Si bien se puede pensar que los Capítulos 2000 y 3000 corresponderían a este apartado, la realidad es que algunos de los subcapítulos corresponden a los Gastos Operativos y otros a los de Capital.

En referencia con la información proporcionada y aquella disponible en los portales de transparencia fiscal de Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2021, se observa que los datos del presupuesto correspondientes a ese ejercicio fiscal, se encuentran clasificados respecto a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 respectivamente, sin embargo, se detectó una variación entre el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021 y el proporcionado por las unidades ejecutoras, por lo que es recomendable su conciliación.

Por su parte, la información disponible para los proyectos presupuestarios con los que cuenta el programa, tiene las mismas consideraciones.

Variaciones en el presupuesto asignado y reportado del programa presupuestario Desarrollo Integral de la Familia, 2021.

Concepto	Desarrollo Integral de la Familia
Monto autorizado	\$ 449,729,483.00
Monto reportado	\$ 423,456,877.00
Variación	\$ 26,272,606.00
Variación porcentual	5.8%
Fuente: elaboración propia con base en PEEMPEF, 2021.	

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, el programa presupuestario Desarrollo Integral de la Familia cuenta como única fuente de financiamiento el monto asignado por el Poder Ejecutivo de la entidad mexiquense. En este sentido, el estipendio que recibió el Programa presupuestario para operación fue de 449 millones 729 mil 483 pesos, lo que equivale al 24.97% (\$1,800,873,081 mil ochocientos millones ochocientos setenta y tres mil ochenta y un pesos) del capital que recibió el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Monto asignado al programa presupuestario Desarrollo Integral de la Familia 2021

Concepto		Monto	Porcentaje respecto al programa
Función	Desarrollo social	\$ 173,896,314,621.00	0.3%
Subfunción	Protección social	\$ 25,374,422,431.00	1.8%
Programa	Desarrollo Integral de la Familia	\$ 449,729,483.00	100.0%
Fuente: elaboración propia con base en PEEMPEF, 2021			

Con base en la información disponible en sus respectivos portales de Internet, sabemos que de acuerdo a su clasificación funcional del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021 el Pp pertenece a la función Desarrollo Social y Subfunción Protección Social.

Considerando que el Pp cuenta con cinco proyectos presupuestarios y que las unidades ejecutoras reportaron sus respectivos montos asignados para el año 2021, podemos observar que el programa Desarrollo Integral de la Familia en su principal fuente de financiamiento y que por el Fomento a la integración de la familia es quien recibió el mayor porcentaje con el 50.6%, seguido del Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores, caso contrario, el Asistencia a familiares de pacientes hospitalizados que queda en último sitio.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Monto del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios del Pp 2021

*Proyectos presupuestarios	Total	Porcentaje
Desarrollo Integral de la Familia	423,456,877	100.0%
*Fomento a la integración de la familia	214,125,641	50.6%
*Servicios jurídico asistenciales a la familia	51,740,501	12.2%
*Asistencia a familiares de pacientes hospitalizados	3,299,664	0.8%
*Orientación y atención psicológica y psiquiátrica	18,005,635	4.3%
*Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores	136,285,436	32.2%
Fuente: elaboración propia con base en PEEMPEF, 2021		

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México cuenta con un Tabulador de cuotas de recuperación de los bienes y servicios que proporciona a la población vulnerable de la entidad, las cuales tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal del año 2021, sin embargo, después de una búsqueda exhaustiva y de acuerdo con la información proporcionada por las unidades ejecutoras, se concluye que no se tiene documentado el total, ni porcentaje que los beneficiarios aportan, tanto a la ejecución como a la presupuestación del Pp, por tanto, se sugiere que esos recursos se contabilicen para ejercicios posteriores.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

Respuesta: Sí, Nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen todas las características establecidas.

a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada: SÍ CUMPLE. En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México operan un total de 15 Sistemas de Información (SI). En este contexto, en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México existe una Dirección de Finanzas, Planeación y Administración, esta a su vez, cuenta con una Unidad de Calidad y Tecnologías de Información, la cual es apoyada por dos departamentos: el Departamento de Calidad y Modernización Administrativa y el Departamento de Informática y Soporte Técnico (responsable de desarrollo, mantenimiento, análisis y soporte de software y sistemas). Esta Unidad de acuerdo con el Manual General de Organización publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 09 de noviembre de 2020, tiene como objetivo coordinar y controlar el análisis, desarrollo y ejecución de propuestas en materia de calidad, organización, sistemas, procedimientos, métodos de trabajo y tecnologías de información que permitan elevar de manera sistémica y permanente la eficiencia y eficacia de las funciones del Organismo y es la responsable del diseño, mantenimiento y resguardo de información de los sistemas que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México requiera para el desempeño de sus funciones.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables: SÍ CUMPLE. La alimentación de los SI es realizada por las áreas usuarias, que tienen los privilegios para administrar cada uno de los SI que le corresponden, tales como el alta, baja y modificación de bases de datos, además de la consulta de reportes para los usuarios que tengan los privilegios y para los beneficiarios en su expediente en particular. En general, los campos de las bases de datos obedecen a las necesidades y requerimientos establecidos en sus instrumentos normativos, con lo cual se garantiza la confiabilidad, contenido y verificación de la información ingresada. Aunque es importante señalar que algunos trámites y servicios (por su propia naturaleza) de acuerdo con el Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (en concordación con reactivos anteriores) inscritos en el RETyS tienen la característica de la actualización constante y periódica.

c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente: SÍ CUMPLE. Las plataformas disponibles (aunque de acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Informática y Soporte Técnico mencionan que el término correcto es aplicación) y los mecanismos para su administración, manejo y difusión en algunos casos, son de manera aislada, es decir, aún no se ha logrado la integración de un sistema único de gestión (se presume que es debido a la diversidad de procesos, procedimientos, entrega de bienes, servicios y las características de sus resultados o productos), toda vez que no necesariamente son para el consumo del beneficiario o usuario final. La información se vuelve desagregada y útil solo a determinada área, sin que sea factible otorgar un uso común a la misma en beneficio de todas las áreas generadoras y usuarias de la información.

d) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas. SÍ CUMPLE. El proceso de integración de los sistemas de información corresponde a todas las unidades administrativas del DIFEM, tal es así, que recientemente se implementó una aplicación llamada Sistema de Gestión de Control entre las áreas usuarias. Lo que permite que toda la información referente al programa presupuestario y sus proyectos, quede integrada.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

D.10. CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

Conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México con carácter de obligatorio para todas las Dependencias del Gobierno del Estado, emitidos por la Secretaría de Finanzas y publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 23 de febrero de 2017, con el propósito fundamental de lograr que el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, logren afianzar la Presupuestación basada en Resultados y consoliden el Sistema de Evaluación del Desempeño, se especifica en sus cláusulas quinta y sexta que:

QUINTA.- *Los sujetos evaluados, deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría, los objetivos estratégicos de los Programas presupuestarios a través del SPP en su apartado del SIED, conforme a lo establecido en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto, alineándolos y vinculándolos con el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que deriven del mismo.*

Los objetivos a nivel de FIN de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Estatal y del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

SEXTA.- *La información relativa a los objetivos estratégicos de los sujetos evaluados, deberá contener al menos, los siguientes elementos:*

- 1) La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML, identificando las necesidades y problemas a resolver, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo;*
- 2) Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos;*
- 3) La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo;*
- 4) La identificación del programa a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye;*
y
- 5) Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo.*

Esta información se podrá integrar al SPP, en su apartado del SIED.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Ahora bien, de acuerdo con la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la Administración Pública Federal (elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y promulgada el 14 de octubre de 2016), los indicadores se deben aplicar en la planeación y la programación, para utilizarse en el seguimiento y en la evaluación de los Programas Presupuestarios y debe entenderse que siempre serán de desempeño (cumplir con el cometido). Este documento señala que se deben fijar al menos un indicador por cada objetivo superior (Fin y Propósito) y el mínimo número para Componentes y Actividades que permita evaluar su logro.

Conceptualización de un indicador de desempeño



Fuente: elaboración propia con base en Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la Administración Pública Federal de la SHCP, 2016.

En este sentido, respecto a los indicadores la Guía define lo siguiente:

- Los indicadores de Fin miden el grado de cumplimiento del objetivo del PND o sus programas derivados (sectoriales, institucionales, especiales, regionales) al que contribuye el Programa Presupuestario en el mediano y largo plazo.
- En los indicadores de Propósito miden resultados (cambios directos) del programa en la población o área de enfoque, así como de cobertura respecto de la misma.
- Para los Componentes se recomienda que se establezca un indicador para cada uno de los tipos de beneficiarios al que va dirigido.
- Sobre indicadores de Actividades se recomienda no incluir indicadores de presupuesto.
- Cualesquiera de los tipos de Indicador deberán partir de una Línea Base, que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

Según el aspecto del logro de los objetivos que miden, la Guía se distinguen las siguientes dimensiones de indicadores:

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

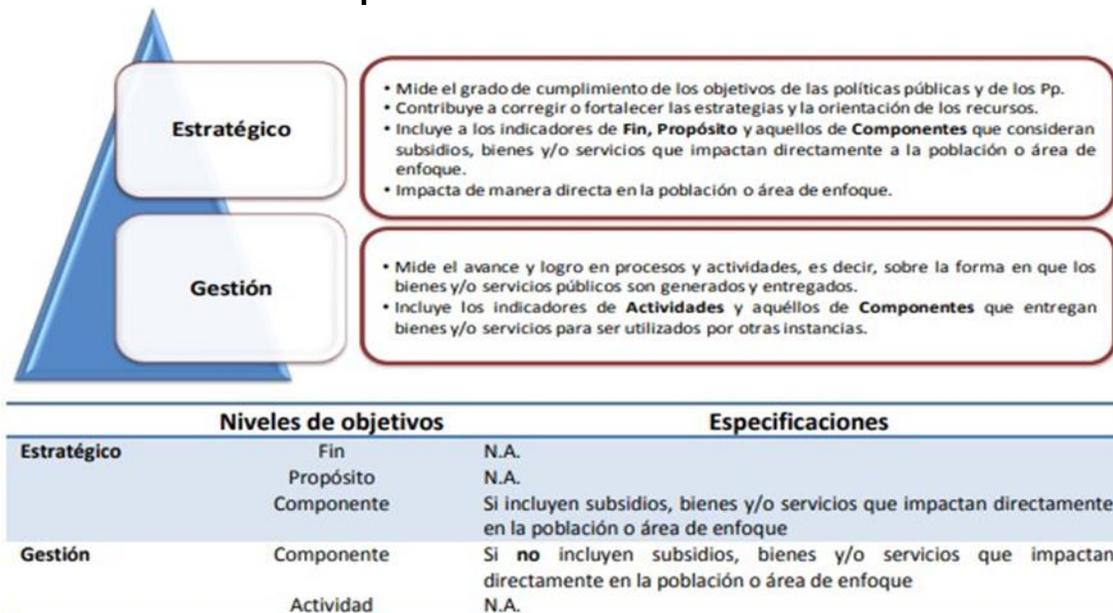
Clasificación de los indicadores según su dimensión

Dimensión	Descripción	Ejemplo	Aplica preferentemente a:
Eficacia	Mide el nivel de cumplimiento de los objetivos	Tasa de deserción de la Educación Media Superior	<ul style="list-style-type: none"> Fin Propósito Componente Actividad
Eficiencia	Busca medir que tan bien se han utilizado los recursos en la producción de resultados	Promedio estudiantes que desertan de la educación Media Superior por maestro que da clases a ese nivel	<ul style="list-style-type: none"> Propósito Componente Actividad
Calidad	Busca evaluar atributos de los bienes o servicios producidos por el programa respecto a normas o referencias externas	Porcentaje de estudiantes egresados de Educación Media Superior con buen rendimiento (9-10 promedio)	<ul style="list-style-type: none"> Componente
Economía	Mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros	Porcentaje del costo del pasaje que es subsidiado	<ul style="list-style-type: none"> Componente Actividad

Fuente: Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la Administración Pública Federal de la SHCP, 2016.

Al respecto, Todos los Indicadores de Desempeño encuadran en dos tipos básicos:

Tipos de indicadores de la MIR



Fuente: Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la Administración Pública Federal de la SHCP, 2016.

Al interior de la MIR los Indicadores se subdividen en 4 tipos asociados al nivel de la misma:

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Clasificación gráfica de los indicadores de la MIR



Fuente: Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la Administración Pública Federal de la SHCP, 2016.

La MIR contiene 14 Indicadores de un total de 14 Resúmenes Narrativos, es decir cada nivel tiene su indicador. Adicionalmente, como se mencionó con anterioridad, ninguno de ellos tiene metas propuestas. De manera complementaria se entregaron solo siete fichas de indicadores correspondientes al Programa Presupuestario a nivel Proyecto que no son los mismos de la MIR.

Partiendo que el problema tanto el Fin y el Propósito de la MIR son inadecuados para la contribución que debe tener el Programa presupuestario al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, al Programa Sectorial, al PND y con los ODS, se entiende que todo lo contenido en la MIR, sin embargo, vale la pena recomendar lo siguiente con base en el análisis realizado a nivel de Indicadores:

- El indicador de Fin: debe de medir de cierta manera la contribución del programa presupuestario Desarrollo Integral de la Familia la disminución de personas con ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema por ingresos, por lo menos, en el mediano y largo plazo, es decir debería responder la pregunta ¿Cómo se mide la contribución del Pp para garantizar que las personas aumenten su ingreso?, sin embargo, el indicador propuesto aunque es de tipo estratégico, porque difícilmente la entrega de láminas o talleres a padres de familia contribuyen en el ingreso.
- El indicador de Propósito: debe medir resultados, es decir, cambios directos del Pp en la población o área de enfoque, así como de cobertura respecto de la misma. El indicador de la MIR es una proporción que mide el resultado de proyectos autorizados entre proyectos ingresados por autorizar, lo cual es un mero indicador de gestión, no estratégico. Por su parte, como se mencionó esto carece de lógica vertizar, respecto a la congruencia de constituir Organizaciones No Gubernamentales conforme a la Ley respecto a la población

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

que obtiene un ingreso superior a la línea de pobreza por ingresos. Asumiendo que fuera correcto medir la acción de “Las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México estés constituidas como Instituciones de asistencia de acuerdo a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México”, en dado caso, el indicador tendría que medir la cobertura (territorial, sectorial, por tipo, etc.) del Pp y el grado de impacto de los IAPs respecto a la población con menores ingresos.

- Los indicadores de Componentes: deben permitir verificar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del programa y se deben numerar. En este caso, los componentes propuestos en la MIR no son ni bienes, sino acciones como tales. Ya se reiteró en múltiples ocasiones que los productos o servicios en particular, son las asesorías jurídicas o las consultas psicológicas, el hospedaje vía albergue familiar y servicios educativos por parte de las Estancias Infantiles o Jardines de Niños, todos los demás componentes presentados son parte de las actividades que no tiene que ver con el programa presupuestarios “Desarrollo Integral de la Familia (por ejemplo “Visitas de verificación en materia asistencial, jurídica y contable a las Instituciones de asistencia privadarealizadas”). Algo que llama notablemente la atención, es que ni en la MIR, ni las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores se incluyen los medicamentos oncológicos o de especialidad, exámenes de laboratorio, servicios funerarios, materiales industrializados o transferencias monetarias que el Programa presupuestario realiza a través del Fomento a la Integración de la familia.
- Los Indicadores de Actividades: a través de ellos debe ser posible generar los componentes y verificar la gestión de los procesos (recursos humanos, financiamiento, adquisición de insumos, operación, entre otros) y no deben ser los indicadores de presupuesto. Para el PP, se fijaron seis actividades y las seis proponen un indicador, sin embargo, por metodología para generar un solo Componente por lo menos se deberían realizar más de 4 actividades, por lo que la MIR es incongruente. Asumiendo que uno de los componentes correctos pudiera ser “1. Donativos de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México entregados” las actividades para conseguirlo deben correlacionarse (en orden de importancia y numeradas consecuentemente) de manera que algunas pudieran ser: 1.1 Planeación Estratégica oportuna y verificable en todas las unidades administrativas de la Junta de Asistencia Privada; 1.2 Recaudación de donaciones a IAPs; 1.3. Procesos adquisitorios transparentes y en los plazos mínimos que establece la Ley, etc. Ahora bien, los seis indicadores propuestos en la MIR son a nivel de componentes y una vez más, guardando relación con los comentarios emitidos en apartados anteriores, es imperativo para monitoreo y evaluación del Pp en ejercicios subsecuentes, una reconstrucción de la misma.

Por todo lo anterior, es posible afirmar que no se cuenta con información que señale avances en cuanto a los bienes, servicios y su gestión, ello a pesar de tener una Avance Operativo - Programático y Presupuestal Enero-Diciembre 2021, el cual realiza un compilado de los reportes y comentarios de las unidades ejecutoras de los proyectos que integran el Pp. Se reitera que los indicadores de ese documento difieren de los establecidos en la MIR.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

D.11. RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

Respuesta: Sí, Nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics: SÍ CUMPLE. Si bien el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México cuenta con apartados relativos a Transparencia y Acceso a la Información Pública desde hace al menos tres administraciones (desde 2004), es decir, en el año fiscal evaluado ya se contaba con todo lo que por Ley se mandata a los sujetos obligados. Es de resaltar que la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México cuenta con un apartado denominado Normateca en el que se incluye todos aquellos documentos normativos que aplican a la institución en menos de tres clics y por consecuencia al programa presupuestario.

b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics: SÍ CUMPLE. En lo que concierne a los resultados principales del programa, en el apartado Información Contable/Financiera, existen veintinueve links que direccionan, a diferentes apartados, que van desde reportes fiscales a resultados de evaluación externa a diferentes Pp. Adicional a esta sección en la

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

página oficial, existe una pestaña denominada El DIFEM en números que contiene los datos cuantitativos referentes a los resultados obtenidos no solo del programa evaluado, sino del organismo en general.

c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible menos de tres clics: SÍ CUMPLE. Asimismo, la página principal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México en la parte superior de la misma, se encuentran los datos de contacto inmediato para la institución, la cual incluye, dirección, correo electrónico y teléfono para comunicación del usuario. Finalmente, en apoyo a la población usuaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, la institución dispone de un sistema con plataforma en línea denominado RETyS en la que el interesado o invitado, a través de una cuenta y usuario, tiene acceso a información de sus trámites y servicios, en donde puede dar seguimiento de los mismos. En términos generales, los ajustes realizados a los procesos de atención al usuario están relacionados con los sistemas informáticos, más que en los procesos administrativos o estratégicos

d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM): SÍ CUMPLE. La institución no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión correspondientes sobre acceso a la información pública que están a cargo de los sistemas IPOMEX y SAIMEX respectivamente. Aunque en este reactivo se responde afirmativamente, ya que no es requisito realizar una modificación si no se encontraron discrepancias.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Tema V. Percepción de la Población Atendidadel programa

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

- a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c) Los resultados que arrojan son representativos.

Respuesta: No.

Es importante resaltar, que, de acuerdo con las reuniones de trabajo se recomienda que se considerando la aplicación de encuestas de satisfacción a los beneficiarios de los Proyectos Presupuestarios del Programa evaluado considerando la particularidad de cada uno, sin embargo, al momento de la evaluación, no se cuenta con un instrumento que permita analizar a más profundidad los incisos contenidos en esta pregunta.

Por su parte, la sección sobre “Encuestas sobre programas financiados con recursos” del portal Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) para el ejercicio fiscal 2021 cuenta con la siguiente leyenda:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, durante el ejercicio que se reporta no genero encuestas sobre los Programas Financiados con Recursos Públicos, en apego a lo establecido en las disposiciones Primera, Cuarta y Séptima de las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 10 de marzo de 2017 y ratificadas mediante acuerdo del Ejecutivo Estatal, publicado en fecha 14 de mayo de 2021.

Por tanto, se considera una respuesta negativa, por tanto, se recomienda incluir Encuestas de Satisfacción entre los beneficiarios con el fin de contribuir a la mejora continua.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Tema VI: Resultados del programa

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

MEDICIÓN DE RESULTADOS

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- Con indicadores de la MIR.
- Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestren el impacto de programas similares.
- Con hallazgos de evaluaciones de impacto.

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

Si bien el Programa presupuestario y los proyectos presentan resultados, estos están orientados ya sea al Programa Presupuestario, Programa Operativo Anual o al Plan Estatal de Desarrollo, que como se afirmó, no coinciden con los establecidos en la MIR, por lo que tampoco sus indicadores presentan una medición eficiente.

Entre las evaluaciones disponibles se encuentran las siguientes:

Relación de evaluaciones internas y externas al DIFEM

Instrumento evaluador	Alcance
1.-Cuenta pública	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contable y presupuestaria en términos financieros con base en el Programa Presupuestario. ➤ Fiscalización. ➤ Desempeño institucional a nivel de proyecto (MML). ➤ Rendición de Cuentas
2.-SPIGeR	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestión de Resultados conforme al Plan Estatal de Desarrollo.
3.-Sistema de Gestión para la Calidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Procesos.
4.-SIED	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desempeño presupuestario. ➤ Ejecución programática.
5.-Auditorías internas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Procesos. ➤ Certificaciones.
6.-PAE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Consistencia y Resultados.

Fuente: elaboración propia con base en el DIFEM, 2022.

Para todos los proyectos presupuestarios incluidos en el Programa presupuestario, se requeriría un diagnóstico inicial, una focalización y un análisis de cobertura para la puesta en marcha de algunos servicios que oferta el programa, además de una estimación de metas a alcanzar en el mediano y largo plazo.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

No existe información disponible para responder afirmativamente a esta pregunta.

Cabe mencionar que el Programa presupuestario Desarrollo Integral de la Familia, es un programa compartido entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

46. En caso de que el programa cuente con evaluación(es) externa(s) que no sea(n) de impacto y que permite(n) identificar hallazgo(s) relacionado(s) con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a) Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.
- b) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.
- c) Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados que se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.
- d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.

Respuesta: Sí, nivel 1.

NIVEL	CRITERIOS
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa y tiene(n) una de las características establecidas.

a) Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo. SÍ CUMPLE: La única evaluación externa que permite identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito es la evaluación financiera y de desempeño de la Cuenta Pública realizada por el OSFEM. Sin embargo, la cuenta pública a nivel de la situación del beneficiario no considera datos históricos, a pesar de que permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa, toda vez que en el apartado de Evaluación de Desempeño considera los factores de impacto en referencia a la MIR, su diseño, indicadores y resultados, pero son a nivel de Actividades y Componentes, toda vez que elige Proyectos específicos del Programa Presupuestario. La naturaleza propia del tipo de Evaluación no requiere de una muestra para su realización y su metodología es congruente y no requiere medidas de mejora.

b) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa. NO CUMPLE debido a que no es posible identificar con esas características la metodología en mención del inciso.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

c) Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados que se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos. NO CUMPLE porque no se tiene información referente a las características previas de las personas beneficiarias antes de la intervención.

d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa. NO CUMPLE. ya que no se cuenta con un diseño muestra en que represente características actuales de las personas beneficiarias.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

47. En caso de que el programa cuente con evaluación(es) externa(s), diferente(s) a evaluaciones de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

La evaluación realizada por el OSFEM a la Cuenta Pública contiene un hallazgo relacionado con el Fin y el Propósito del Programa, para lo que hicieron un análisis de todo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y no solo de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Desarrollo Integral de la Familia”, encontrando lo siguiente:

Elementos de revisión por el OSFEM para el DIFEM en el año 2021

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales del PDEM 2017-2023?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados al PDEM 2017-2023?	Cumplió
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran integrados en el pilar o eje transversal de acuerdo a la estructura programática vigente?	Cumplió
¿La Entidad presentó el formato “Egresos por programa” de acuerdo al Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México?	Cumplió
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están vinculados a su objeto?	13 de 13

Fuente: OSFEM, 2021.

Es importante resaltar que también se realizó una evaluación para el año 2020, sin embargo, no se incluyó en este documento, debido a que es de la misma naturaleza y con los mismos apartados.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Derivado del análisis de la Matriz se encontró que el formato, no cuenta con un cuadro de alineación que, si bien es cierto, la metodología no lo establece como un requisito indispensable; se recomienda que la Matriz se presente con este cuadro de alineación para poder identificar a que Pilar Temático o Eje transversal pertenece, cuál es su estrategia, su línea de acción, título del programa presupuestario, cuál es el objetivo del programa presupuestario y por último que unidad responsable es la encargada de llevarlo a cabo.

Por su parte, en cuanto a la Lógica vertical:

1. Nivel Fin: El resumen narrativo del nivel Fin, sí contribuye a un objetivo superior "Contribuir a la promoción de la inclusión social, económica y política de los mexiquenses independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religiosa, mediante el otorgamiento de servicios y apoyos que por su condición de ingresos no puedan acceder a ellos", cabe mencionar que no se presentó ficha técnica del nivel Fin. El supuesto está redactado en sentido positivo, sí representa un riesgo externo, pero no incide en el logro del objetivo del nivel fin.
 2. Nivel Propósito: El resumen narrativo del Propósito que se presentó en la MIR, es único y representa un cambio específico en las Organizaciones de la Sociedad Civil o área de enfoque a atender, no obstante, se incumple con la sintaxis requerida en este nivel, debido a que la redacción del propósito inicia con dos tipos de instituciones, (Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Asistencia Privada) y la metodología para construir el propósito señala que es necesario identificar a la población objetivo y expresar la situación deseada como algo ya logrado, por lo tanto, la estructura para redactar el resumen narrativo del nivel propósito es: Población objetivo + efecto obtenido. Se hace mención que no presentó ficha técnica del nivel Propósito. Además, dado que los supuestos representan riesgos externos que pueden afectar el cumplimiento del programa y que deben expresarse como situaciones que tienen que cumplirse para alcanzar el siguiente nivel de jerarquía de objetivos en la MIR, es necesario que éstos no se repitan en cada nivel de la estructura de la MIR, por lo tanto, al duplicarse el mismo supuesto con el Resumen Narrativo en los niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades (proyectos, beneficiarios, verificación), deberá redactarse un supuesto adecuado para cada uno de los niveles.
-
1. Nivel Fin: el indicador a nivel Fin, no está relacionado con el resumen narrativo, lo cual no permite medir la contribución del programa a la solución de un problema de desarrollo o la consecución de un objetivo superior, ya que no se puede monitorear el impacto que tiene el programa en un largo plazo. Aunado a que la temporalidad de los medios de verificación no corresponda a las fuentes oficiales de información que se utilizarán para calcular los indicadores.
 2. Nivel Propósito: no presenta un indicador en el nivel Propósito, por lo que no permite medir la cobertura y/o el cambio producido en la población o área de enfoque que puede atribuirse a la ejecución del programa. No cuenta con los medios de verificación que sirven para encontrar las fuentes documentales existentes para calcular los indicadores, éstos son importantes en términos de transparencia, ya que facilitan que cualquier persona ajena al programa, verifique el cálculo de los indicadores al estar identificadas las fuentes de información.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Una vez finalizado el análisis de la información proporcionada se concluyó lo siguiente:

1. Mejorar la sintaxis de los resúmenes narrativos de cada nivel.
2. Incluir supuestos diferentes, es decir, que éstos no se repitan con el Resumen Narrativo y sean los adecuados en cada nivel de la MIR, así como redactarlos en sentido positivo, que provenga de situaciones externas que incidan en el logro de los objetivos.
3. Incluir los medios de verificación correspondientes dentro del nivel Fin y Propósito, precisando la temporalidad y entidad que genera las fuentes de información.
4. Adecuar la relación nombre del indicador-fórmula de manera congruente que permita contar con un algoritmo específico a la denominación del indicador.
5. De tal manera, se concluye que dicha herramienta de planeación estratégica no reúne los requisitos de construcción, diseño, contenido y consistencia lógica de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico contenida en la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del CONEVAL, SHCP y SFP y en los Lineamientos para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- I. Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- II. La(s) metodología(s) aplicada(s) son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- III. Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- IV. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Respuesta No.

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva a través de los medios electrónicos, a la fecha no se ha encontrado una Evaluación de Impacto a programas similares, hay algunas a nivel de Programas de Desarrollo Social específicos que no son objeto de la presente evaluación.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

No se cuenta con estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren impactode programas similares, por lo que se considera inexistente.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

- a) Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- b) La(s) metodología(s) aplicada(s) es(son) acorde(s) a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- c) Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Respuesta: No.

No se cuenta con estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren impacto de programas similares, por lo que se considera inexistente.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Respuesta: No.

No se cuenta con estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren impactode programas similares, por lo que se considera inexistente.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

En este apartado se mencionan las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Oportunidades únicamente.

Fortalezas:	* Alineación al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023	Tema I
	*El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, cuenta con un plan anual de trabajo, conforme a la normatividad del ejercicio evaluado.	Tema II
Oportunidades:	*Elaboración y actualización de la población objetivo conforme a su metodología para la cuantificación de la población.	Tema III
	*Medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa presupuestario, mediante documentos de recolección de información.	Tema V
	* Valoración de los resultados a nivel Fin y Propósito de la MIR con la dependencia que se comparte.	Tema VI
Debilidades:	*El documento Diagnostico del Programa presupuestario y proyectos presupuestarios atienden diversas problemáticas, que no son homologas. * La redacción de la MIR no se encuentra de forma explícita a la vinculación y conceptos del Programa presupuestario. *Redacción de los resúmenes narrativos de cada nivel.	Tema I
	*Carente de la metodología para cuantificar la población.	Tema III
	*Relación del nombre del indicador-fórmula de manera congruente que permita contar con un algoritmo específico ala denominación del indicador.	Tema VI
Amenazas:	*Los documentos de diagnóstico presentado no realizan un análisis de riesgos que permitan identificar los supuestos que pondría limitar el cumplimiento de los objetivos del programa.	Tema I

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Recomendaciones por pregunta:

Pregunta 2

Elaboración de los diagnósticos del Proyectos presupuestarios y del programa, que se considere el empleo de una ficha resumen individual, así como su fortalecimiento.

Pregunta 4

La MIR se recomienda rediseñar la misma para que guarde congruencia con el objetivo del Programa presupuestario, conforme a normatividad.

Pregunta 7

Elaboración de las fichas técnicas del programa y para cada uno de los proyectos presupuestarios que lo integran.

Pregunta 10

Con el análisis de la MIR, se recomienda readecuar por completo respecto a los proyectos sujetos de evaluación y direccionar de manera estructurada en una MIR todos los proyectos establecidos en el programa con sus componentes respectivos y en apego a la normatividad de diseño de las matrices de marco lógico.

Pregunta 12

Elaboración de Fichas Técnicas de todo el Programa presupuestario y de los Proyectos presupuestarios; también se recomienda la utilización de un sistema informático, de modo que sea capaz de concentrar toda la información recolectada por las diferentes unidades ejecutoras y que permita su clasificación y homogeneización.

Pregunta 15

Que cada indicador incluido en el programa operativo anual (también llamado Programa Anual P.A.) cuenta con su Ficha de Monitoreo.

Pregunta 21

Referente a las Disposiciones Generales de los Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos propios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, sin embargo, este documento normativo no se encuentra disposición del público y se maneja de manera interna, por tanto, se recomienda su publicación en medios oficiales.

Pregunta 25

Se recomienda efectuar un análisis para considerar la viabilidad de desarrollar un sistema electrónico para el padrón de beneficiarios del Programa presupuestario, bajo la normatividad aplicable en su caso.

Pregunta 34

Que las unidades ejecutoras consideren la posibilidad de generar un Formato Único de Registros sin importar el procedimiento o servicio, se cuente con el registro de los datos básicos de beneficiarios, socioeconómicos y en su caso se referencie al número de expediente que le corresponda (si necesita asesoría jurídica u orientación psicológica).

Pregunta 43

Considerar la aplicación de encuestas de satisfacción a los beneficiarios de los Proyectos Presupuestarios del Programa evaluado considerando la particularidad de cada uno.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

No Aplica ya que el Programa presupuestario Desarrollo Integral de la familia no se hanefectuado anteriormente evaluaciones.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Conclusiones

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, ejecuta el programa presupuestario Desarrollo Integral de la Familia, cabe mencionar que se cuenta con un plan de trabajo anual para llevar a cabo las actividades del programa, es de importancia mencionar que lo integran cinco proyectos presupuestarios que atienden las problemáticas derivadas de cada proyecto presupuestal al que pertenecen, es importante mencionar que dicho programa involucra diversas unidades administrativas de dicho Sistema.

El programa presupuestario evaluado tiene como objetivo Fomentar la integración familiar, con acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus integrantes en las esferas personales, de pareja y de grupo familiar, mediante acciones preventivoeducativas, fortaleciendo la vinculación con diferentes sectores de gobierno y de la sociedad civil a fin de aminorar sus carencias.

Se detecta que el programa se encuentra alineado al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el programa cuenta con los documentos normativos conforme al Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio Fiscal 2021, tanto del programa como de los cinco proyectos presupuestarios que lo integran.

Es de importancia mencionar que, como primer ejercicio de evaluación, se recomienda la mejora continua, en general para todos sus aspectos, así como en recomendaciones en tipo de evaluaciones similares que es objeto el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en caso de que aplique.

Además de que el programa atiende diversas problemáticas mediante apoyos asistenciales, y que desde cada unidad administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, mediante los proyectos presupuestarios que integran el programa evaluado, se implementan acciones establecidas de forma mensual en su plan de trabajo, que buscan atender a las necesidades detectadas.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

En algunos diagnósticos de los proyectos presupuestarios que integran el programa evaluado, se incluye la cuantificación de la población objetivo, sin embargo, no se cuenta con la metodología para la cuantificación de la población objetivo para su estimación, ubicación, obtención de información y demás acciones que se consideren pertinentes para el tema.

También derivado de este ejercicio de evaluación es importante señalar, que aunque los bienes y servicios que oferta el programa presupuestario, y en consecuencia en sus proyectos presupuestarios no cuentan de manera tácita un apartado que ponga en evidencia la eficacia y eficiencia que se logra.

Como área de oportunidad de mejora se puede obtener en el replanteamiento de la Matriz de Indicadores para Resultados conforme a la normatividad aplicable, donde se realicen los ajustes necesarios, sugiriendo la coordinación con la dependencia que se comparte que en este caso es la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, como se mencionó en un inicio en este informe de ejercicio de evaluación se trabajó mediante información documental de gabinete.

Aunque con el fin de proporcionar elementos que contribuyan con el ejercicio de mejora, se alude a la Lógica Vertical de la MIR en cuanto a la redacción del resumen narrativo de acuerdo a la metodología establecida para el PbR, en el que debe de haber una correspondencia de las actividades con los componentes y a su vez con los indicadores.

En general los resultados se pueden considerar como fortalecedores para el programa y su resolución de problemáticas que atiende, así como sus proyectos presupuestarios que se generan a partir de una mirada del problema central.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Perfil y Equipo Clave de la Instancia Evaluadora

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

En la siguiente tabla se especifican los requisitos mínimos académicos y de experiencia esperados de cada uno de los integrantes clave del equipo evaluador, dadas las particularidades del programa y la evaluación en mención de este documento.

Cargo en el Equipo Clave	Requisitos Académicos	Experiencia General	Experiencia Específica
Coordinador de Evaluación	Posgrado en Ciencias Económico-Administrativas y/o Sociales: Deseable Maestría en Administración Pública. Diplomado en área de Evaluación.	Mínimo 7 años en Servicio Público en cualquier nivel de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal)	Administración Pública Trabajo en Equipo Orientación de Resultados Buena comunicación
Colaborador de Evaluación	Posgrado en Ciencias Económico-Administrativas y/o Sociales: Deseable Maestría en Administración Pública. Diplomado en el área de Evaluación.	Mínimo 4 años en Servicio Público en cualquier nivel de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal)	Administración Pública Trabajo en Equipo Orientación de Resultados Buena comunicación

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Bibliografía

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

1. Cámara de Diputados de H. Congreso de la Unión. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Decreto 83 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de mayo de 2016.
2. Cámara de Diputados de H. Congreso de la Unión. Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2009.
3. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Anexo Tres de la Circular 307-A.-1593, denominado “Instructivo para el llenado de la Ficha Técnica del Indicador” que contiene el Formato de Ficha Técnica el cual puede consultarse en el vínculo http://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/1772.pdf
4. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Metodología de las Evaluaciones de Programas Sociales del CONEVAL, consultado el 15 de septiembre de 2022 en:
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Diagnostico_Programas_Nuevos.aspx
5. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Términos de Referencia para la evaluación de programas sociales.
6. Gobierno del Estado de México, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM). Auditoría realizada a la Cuenta Pública Estatal 2021 en:
https://www.osfem.gob.mx/04_Iconografia/Cta_Pub/HomeCtaPub.html, consultada el 15 de septiembre de 2022.
7. Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas. Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, No. 81 del 30 de abril de 2013.
8. Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas. Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, No. 35 del 23 de febrero de 2017.
9. Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas. Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en www.ipomex.org.mx/ipo/archivos/downloadAttach/204648.web
10. Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas. Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, disponible en <http://siprep.edomex.gob.mx/spp2015/doc/Catalogos/11%20Manual%20Anteproyecto%20de%20Presupuesto%202015.pdf>.
11. Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas. Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en <https://tesoreria.edomex.gob.mx/Manual%20Anteproyecto%20GEM%202021.pdf>
12. Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas. Modificaciones al tipo de evaluación y al calendario de ejecución del Programa Anual de Evaluación 2015, publicadas el 18 de agosto de 2015, disponible en <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/PAE-2015.pdf>
13. Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas. Programa Anual de Evaluación 2021, disponible en:
https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones
14. Gobierno del Estado de México. Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, No. 104 del 2 de diciembre de 2013 (última modificación), publicación original en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, No. 45 del 9 de marzo de 1999
15. Gobierno del Estado de México. Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, No. 41 del 26 de agosto de 2004.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

16. Gobierno del Estado de México. Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, No. 117 del 22 de diciembre de 2010.
17. Gobierno del Estado de México. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, No. 123 del 21 de diciembre del 2001.
18. Gobierno del Estado de México. Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, No. 43 del 7 de marzo del 2022.
19. Gobierno del Estado de México. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2021, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, No. 18 del 26 de enero de 2021.
20. Gobierno del Estado de México. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, No. 77 del 16 de octubre de 2002.
21. Grupo Banco Mundial, Cumplimiento de Contratos. Doing Business en México 2016, Midiendo la calidad y la eficiencia de la regulación.
22. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del 8 de septiembre de 1995.
23. Naciones Unidas. Directrices de las Naciones Unidas para una mediación eficaz, Naciones Unidas, ONU, Estados Unidos, 2012.
24. Naciones Unidas. Guía para la Resolución de Controversias, Administración de Justicia en las Naciones Unidas, ONU, Estados Unidos, 2009. Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Documento de Trabajo, 2015.
25. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México 2015
26. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la Administración Pública Federal, fue publicada el 14 de octubre de 2016
27. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, Anexo 2. Metodología para la elaboración de la Matriz de Indicadores de los Programas Presupuestarios de la APF.

Glosario de principales Términos

DIFEM	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
GEM	Gobierno del Estado de México
MML	Metodología del Marco Lógico
PAE	Programa Anual de Evaluación
PbR	Presupuesto basado en resultados
PDEM	Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023
Pp	Programa presupuestario
Py	Proyecto presupuestario